

2/2005

**SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO**

**ASISTENTES**

**Sr. Alcalde- Presidente.-**

D. Juan de Dios Moreno Moreno

**Sres. Concejales.-**

D. Jose Antonio Contreras Parody

D. Juan Jose Ortega Sanchez

Dña Maria Angustias Esteban de la Rosa

Dña Maria Ascensión Garcia Tejeda

D. Juan Martin Ramirez

Dña. Maria Asunción Pérez Cotarelo

Dña Maria Elvira Ramirez Lujan

D. Francisco Rodriguez Gil

D. Jose Manuel Ruiz Vilchez

D. Jose Moreno de la Torre

**Sr. Secretario.-**

D. Manuel Vela de la Torre.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cúllar Vega , a veintisiete de enero de dos mil cinco.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del dia comprensivo de los asuntos a tratar se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan de Dios Moreno Moreno las Sras y Sres. Concejales expresados al margen , que integran el quórum necesario para la celebración de la sesión con carácter ordinario y público.

Siendo la hora de las diez y treinta minutos la presidencia declaró abierto el acto.

Antes de iniciar la sesión se procede por los asistentes al Pleno a mantener un minuto de silencio en memoria de las mujeres asesinadas victimas de la violencia domestica desde la sesión anterior.

Seguidamente se propone por la Alcaldía para una mayor operatividad en el desarrollo de la sesión alterar el orden del día de los puntos a tratar , pasando los puntos de mociones 8º, 9º,10º y 11º a 4º.5º,6º y 8º , el 16 º al 9º, y el orden referido a Convenios Urbanisticos pasar el 15º al 13º , y a continuación los otros dos por la interconexión entre los Convenios.

El Sr. Alcalde, que ha consultado esta modificación con los portavoces de los Grupos políticos municipales, aprueba esta alteración del orden del día según lo dispuesto en el art. 91.1.3 del ROF.

## **ORDEN DEL DIA.-**

### **1º.- ACTAS ANTERIORES.-**

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la finalidad de este punto para aprobar ,si procede el borrador del Acta del Pleno anterior, 17/04, Pleno extraordinario urgente, de fecha 12 de noviembre de 2.004 , manifiesta que pueden presentarse las rectificaciones al borrador por cualquier miembro de la Corporación que lo solicite.

No se presenta ninguna corrección al borrador del acta presentado por parte de las Sras y Sres Concejales.

La Corporación acuerda por unanimidad, con once votos favorables, aprobar la modificación al acta propuesta, por lo que se aprueba el borrador con la misma, elevandose a definitiva en los terminos acordados.

### **2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES.-**

Por el Sr. Secretario , de orden del Sr. Alcalde , se da cuenta de las siguientes disposiciones y comunicaciones que afectan a la administración local siendo de interés su conocimiento por la Corporación:

En el Boletín Oficial del Estado:

-Nº 312 , de 28 de diciembre de 2.004, se publica la Ley 2/2004, de Presupuestos Generales del Estado para 2005.

-Nº 12 , de 14 de enero de 2.005, se publica la Resolución de 28 de septiembre de 2004, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con al Informe de los Sectores Públicos Autonómicos y Local , ejercicio 2000.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

-Nº 254 , de 30 de diciembre de 2.004, se publica la Ley 1/2004, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía.

-Nº 255 , de 31 de diciembre de 2.004, se publica la Ley 2/2004, de Presupuestos de la Comunidad Autonoma de Andaluca para el año 2.005.

-Nº 255 , de 31 de diciembre de 2.004, se publica la Ley 3/2004, de Medidas Tributarias , Administrativas y Financieras.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada:

- Nº 239, de 15 de diciembre de 2004, se publica la aprobación inicial del Presupuesto General y plantilla para 2004.
- Nº 247 , de 27 de diciembre de 2.004, se publica edicto sobre aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal nº 12 reguladora de la tasa de alcantarillado.

### **Comunicaciones y escritos :**

La Directora General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía remite escrito sobre la Televisión Local por Ondas Terrestres.

El Sr. Gerente del Consorcio Sierra Nevada Vega Sur remite el Acta de la Comisión de Gobierno de 10 de diciembre de 2004 y de 5 de noviembre de 2.004.

El Area de Cooperación Local y Desarrollo de la Diputación de Granada remite el proyecto de obra 221-GPP/04. Remanentes 2004.

### **3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-**

Por el Sr. Secretario, se da cuenta de orden del Sr. Alcalde , y mediante traslado de la relación de las siguientes Resoluciones de la Presidencia, o sus delegaciones, a los efectos de control y fiscalización por el Pleno.

Licencias de obras mayores:

- Expte. 145/04, a Obras Civiles Roldan Rodríguez S.A. para una vivienda unifamiliar.
- Expte 150/04 , a Puerta Generalife S.L para 3 viviendas unifamiliares.
- Expte 141/04, a Los Julianes 2000 S.L. para 4 viviendas, garaje y atico ( Denegada)
- Expte 146/04, a Manuel Moreno Ortega y otro para 2 viviendas unifamiliares aisladas ( Denegada).

Licencias de obras menores:

- Expte. 134/04, a Manuel Jimenez Jimenez.
- Expte- 136/04 a Jose Henares Palma.
- Expte. 148/04, a Julian Sánchez Vargas.
- Expe. 142/04, a Antonio Montoro Escobar.
- Expte. 143/04, a Rafael Fandila Peregrin.
- Expte 144/04, a Fernando Muñoz Garzon.

Licencias de primera ocupación:

- Expte 4/03, Aguiarte e hijos S.L. , para 6 viviendas y locales en C/ Iglesia.
- Expte 116/03, a Pemofran S.L. , para 11 viviendas , locales en Av. Andalucía.

**En materia de Hacienda Local , personal y contratación, y otras :**

RESOLUCION.-

Vista la propuesta de generación de créditos 11/04 por ingresos en el Presupuesto del ejercicio de 2004, y el informe que sobre el asunto emite Intervención, de conformidad con lo previsto en el art. 162 de la Ley 39/1986, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales , y en las Bases de Ejecución del referido presupuesto.

1º.- Generar créditos en el Presupuesto de GASTOS del vigente ejercicio que se especifican a continuación:

1º.- Generar créditos en el Presupuesto de GASTOS del vigente ejercicio que se especifican a continuación:

Aplicación Presupuestaria	Denominacion	Inicial .-	Alta
463.13122	Dinamizadora del centro Guadalinfo.....	00,00	3.960,00
463.22204	Conexiones y mantenimiento a Internet... .....	00,00	2.032,56
	<b>Suman las generaciones de credito</b>	.....	<b>5.992,56</b>

b) Financiar los anteriores creditos con los INGRESOS de naturaleza no tributaria siguientes:

<b>AUMENTOS EN INGRESOS</b>			
Aplicación Presupuestaria	Denominacion	Inicial	Alta
46000	Transferencia corrientes Diputación Provincial	18.030,36	5.992,56
	<b>Suman las generaciones de credito.</b>		<b>5.992,56</b>

Cúllar Vega a 20 de diciembre de 2004

- Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2004, indemnizando a D. Jose Contreras Medina , haber ejecutado el Decreto de la alcaldia de fecha 22 de noviembre de 2004 , por 100,00 Euros.
- Resolución de la Alcaldía de 22 de diciembre de 2004, aprobando liquidaciones de plusvalía por 517,17 Euros.

- Resolución 20 de diciembre de 2.004, devolviendo a Procom Nassar S.L. parte de la autoliquidación al modificarse el proyecto sobre licencia de obras 9/04, por 512,33 Euros.
- Resolución de 23 de diciembre de 2004, aprobando el gasto y ordenando el pago de Asistencias a Concejales , segundo semestre de 2004, por 4.729,87 euros con cargo a la partida. 111.1000.

#### **4º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE APOYO A LA CONSTITUCION EUROPEA.-**

Por el Sr. Ruiz Vilchez portavoz del Grupo municipal del PP se da cuenta de la siguiente moción presentada por su grupo con fecha 10 de enero de 2.005

AL PLENO MUNICIPAL DEL ILMO AYUNTAMIENTO  
DE CULLAR VEGA

EL PARTIDO POPULAR

Por medio de su portavoz municipal, D. JOSÉ MANUEL RUIZ VILCHEZ y en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente y como mejor proceda en derecho, ante el Pleno de la Corporación, formula la siguiente

MOCION SOBRE

APOYO A LA CONSITUCION EUROPEA

DICE:

1º) El pasado 29 de octubre, el Capitolio romano fue testigo de la firma del Tratado de la Constitución Europea, culminando un largo y arduo proceso que comenzó décadas atrás. El primer paso en la creación de la Comunidad Europea lo dio el Ministro de Asuntos Exteriores francés, Robert Schuman en mayo de 1950, proponiendo un plan Franco-Alemania para gestionar e integrar la producción de carbón y acero, que finalizaría en 1951 con la firma del Tratado de París y la creación de la CECA. Con posterioridad y fruto de los acuerdos alcanzados en 1955 en la Conferencia de Messina, el 25 de marzo de 1957 los "seis" primeros integrantes firmaron los Tratados de Roma, por los que se creaba la Comunidad Económica Europea (CEE) y la Comunidad Europea de la Energía Atómica (EURATOM).

2º) Otras fechas importantes en el proceso de construcción europea, fueron la aprobación del Acta Única Europea en 1986, el Tratado de Maastricht en 1992, que

supuso por primera vez sobrepasar el objetivo económico inicial de construir un mercado común, otorgándole a la Unión una vocación de unidad política. Posteriormente en 1997 se aprueba el Tratado de Amsterdam y en el año 2001 el Tratado de Niza. La Unión Europea también ha ido ampliando sus fronteras, desde los seis países firmantes iniciales (Alemania, Francia, Bélgica, Italia, Luxemburgo y Países Bajos) hasta que, en sucesivas ampliaciones, como la incorporación de España como miembro de pleno derecho en 1986, ha dado lugar a la Unión actual formada por 25 miembros.

3º) Somos conscientes de la lejanía con la que los ciudadanos perciben la política europea y a las instituciones comunitarias, en contraste con el alto porcentaje de decisiones que se adoptan en las instancias comunitarias que afectan directamente a la ciudadanía, sirviéndonos como ejemplo gráfico la fijación de los tipos de interés a través del BCE. La participación en el proceso de construcción europeo ha permitido un crecimiento económico importante de los distintos países gracias entre otros motivos a los fondos comunitarios, de los que también ha sido beneficiaria España.

4º) Los beneficios de seguir un camino común hace necesario el compromiso de todas las Administraciones en el ejercicio de concienciación y motivación ciudadana sobre la importancia de formar parte del proceso de construcción europeo, alejándonos de cualquier política aislacionista.

5º) La Constitución Europea a pesar de las diferencias que puedan existir en tomo a su letra pequeña, simboliza mucho más que un texto jurídico perfectamente articulado; significa la participación en un proyecto común basado en la solidaridad entre las diferentes naciones que lo componen, significa la cesión paulatina de la soberanía, esencia fundamental de cualquier nación y supone la integración en el mayor mosaico cultural, lingüístico, ideológico y religioso existente en la actualidad. Además, la Unión Europea supone un gran espacio de libertad y de oportunidades, donde la libre circulación de personas nos convierte en ciudadanos en pie de igualdad en cualquier país de la Unión..

6º) Finalmente, la importancia de la ratificación del Tratado Constitucional es mas necesaria si cabe en nuestro País. La Constitución Europea supone una garantía para aquellos que han luchado y siguen luchando por la pertenencia a un proyecto nacional y europeo, frente a proyectos aislacionistas y localistas. El Texto Constitucional garantiza la integridad territorial de sus Estados miembros, y rechaza cualquier intento secesionista que haga peligrar la vertebración territorial del Proyecto Europeo.

Por todo ello, es por lo que presentamos al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación la presente **MOCIÓN**, en la que se instan la siguiente **PROPUESTA**:

1º) Que el Ayuntamiento de Cúllar Vega (Granada), manifieste públicamente su apoyo a la Constitución Europea y se comprometa a realizar una campaña de sensibilización en nuestro municipio a favor de su ratificación, así como a divulgar e informar con todos los medios municipales sobre las ventajas y beneficios que la aprobación del Tratado de la Constitución Europea comporta para el progreso de España y el bienestar de los españoles.

Dado en Cúllar Vega diez de enero del año 2.005

Portavoz  
D. Jose Manuel Ruiz Vilchez

Visto que esta moción ha sido informada en la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Juventud y Deporte.

Seguidamente por el Sr. Ruiz Vilchez se exponen diversas consideraciones sobre la moción en el sentido de que, una vez establecida , ahora corresponde realizar la organización de la Unión Europea , y cada país va a pelear por su representatividad en la misma, así como que con la moción se pretende pedir el voto e informar a los ciudadanos, lo que se vota, y se propone hacer teniendo en cuenta que antes de la Constitución los reglamentos no eran obligatorios para los Estados.

También manifiesta que se habiendo voces discordantes con la Constitución sea la actividad del Ayuntamiento mitad información y mitad debate, y que habiendo posibilidad de roces en este aspecto se manifiesten los mismos; así como que el Ayuntamiento se haga de copias del texto Constitucional y éste se reparta.

Por la Sra. Pérez Cotarelo , portavoz del Grupo municipal de IULV-CA, se manifiesta que Izquierda Unida está en contra de esta Constitución , no de que exista una Constitución Europea. Entiende que la moción el Sr. Ruiz Vilchez al plantear la moción , no se da cuenta de lo que manifiesta, ya que es claramente ilegal , porque no se puede utilizar una institución pública para defender una opción determinada, siendo opciones válidas tanto el SI como el NO, y aquí se plantea que una institución pública , con dinero público apoye a una de las opciones. Pone de manifiesto que la campaña institucional se está realizando con mentira y manipulación, como en el caso de Canal Sur, como el anuncio que realizan “ Los Morancos”, o “Los del Río “ en que a través de la publicidad institucional está pidiendo el sí, utilizando lo público para conseguir el voto en un sentido determinado.

Finalmente considera que el Proyecto de Constitución no elimina las desigualdades sino que las engrandece, como al mencionar el término “alta competitividad”, lo que supone admitir un aumento de las desigualdades.

Por el Sr. Moreno de la Torre, portavoz del Grupo Municipal del PA, se manifiesta que esta moción se trató en Comisión Informativa, pero que él no puede aprobar o desaprobar algo que no ha leído, el PA se replanteará esta moción cuando tenga conocimiento de la Constitución Europea, informando que por ejemplo en su partido las Juventudes Andalucistas va a defender el “No”.

El Sr. Rodríguez Gil , portavoz del Grupo municipal del PSOE, indica que su grupo respeta esta moción , y que ha presentado una moción paralela defendiendo el “Si”, y argumentándolo en el motivo de que se presenta en interés de todos los españoles y para

la política local , lo que puede comprobarse por los hechos favorables para los españoles que han supuesto esta incorporación de España a Europa, y porque se trata de ir hacia un modo de vida y cultura europea al que ya decidimos incorporarnos en su momento , y porque garantiza las bases civiles y sociales de Europa y regulariza el funcionamiento de los distintos organos que forman la Unión Europea.

Por la Sra. Pérez Cotarelo se duda de que por el Ayuntamiento se pueda acordar realizar una campaña favorable al sí en el Referéndum de la Constitución Europea, ello se puede denunciar, ya que el Ayuntamiento si puede animar a votar, pero no en un sentido determinado, no estando de acuerdo con la ley destinar un solo céntimo de euro con esta finalidad al tratarse el Ayuntamiento de una institución, aunque como miembros de un partido los Concejales pueden hacer campaña, debiendo distinguirse de una actuación institucional de una actuación de partido.

El Sr. Ruiz Vilchez propone introducir una mención a que la moción se presente “ por los Grupos políticos municipales que promuevan la votación a favor del sí”, que lo manifiestan públicamente , y se comprometen a realizar una campaña en este sentido, y que lo manifiestan en este sentido. La Sra. Pérez Cotarelo considera que tendría que realizarse con los medios propios de cada partido, pero no como Grupos municipales. El Sr, Ruiz Vilchez considera que los Grupos municipales no tienen asignación económica en el presupuesto. La Sra. Pérez Cotarelo considera que no podría utilizarse ni tan siquiera un folio de los medios municipales para lo que propone la moción A ello responde el Sr. Ruiz Vilchez que tratándose la moción de una manifestación de intenciones “ los gastos lo hará su partido”.

El Sr. Alcalde en nombre del Grupo municipal del PSOE, manifiesta que su grupo apoyará con la votación a favor la moción presentada, proponiendo que la campaña municipal sea a favor de la participación y que no se utilizarán medios del propio Ayuntamiento en la misma, suprimiendo las alusiones a apoyar una postura.

Sometida la propuesta de acuerdo a votación se aprueba por mayoría con ocho votos a favor de las Sras y Sres del Grupo municipal del PSOE ( 5 votos ) y del PP ( 3 votos ) , dos abstenciones de los Sres Concejales del Grupo municipal del PA y un voto en contra de la Sra. Concejala del Grupo municipal de IULV-CA

Que el Ayuntamiento de Cúllar Vega (Granada), manifieste públicamente su apoyo a la Constitución Europea y se comprometa a realizar una campaña de sensibilización en nuestro municipio sobre ella , así como a divulgar e informar sobre las ventajas y beneficios que la aprobación del Tratado de la Constitución Europea comporta para el progreso de España y el bienestar de los españoles.

##### **5º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE EL SI A UNA CONSTITUCION EUROPEA CIUDADANA .-**



Se dá cuenta de la propuesta de acuerdo presentada por el Grupo municipal del PSOE con fecha 17 de enero de 2005 siguiente:

**MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA.**

Los concejales integrantes del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Cúllar Vega, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, formulan, para su discusión y, en su caso aprobación en el próximo Pleno Ordinario a celebrar en el mes de enero de 2005, la siguiente MOCIÓN sobre EL SÍ A UNA CONSTITUCIÓN EUROPEA CIUDADANA.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Defendemos la Constitución europea desde la convicción, no sólo porque vaya a ser útil para nuestras vidas, sino porque también, ni nuestro modelo ni nuestros valores, serán ni van a poder ser si no es en la Unión Europea y desde la Unión Europea.

En el tiempo que nos toca, ninguno de los grandes retos pueden ser afrontados ni mucho menos resueltos, desde los Estados nación. Sólo desde la definición de políticas comunes y desde el acuerdo podemos acumular la fuerza necesaria para enfrentar los desafíos del S. XXI.

La aprobación de la Constitución es un RETO, es el marco imprescindible para caminar hacia un modelo de vida y cultura europea, en defensa y mayor garantía de los derechos civiles y sociales de los ciudadanos.

Hoy más que nunca, podemos afirmar que los poderes locales son también la fuerza de Europa. Nuestros Ayuntamientos como los de toda Europa, han tenido una responsabilidad en la inspiración de la legislación y políticas europeas, su aplicación y control, definiendo nuevos objetivos y enfoques de las políticas regionales o de cohesión y en las políticas de empleo.

En este momento, es preciso reconocer que los Ayuntamientos españoles, han contribuido de manera determinante también, a los procesos de integración europea, a la integración de España en Europa y de Europa en España.

Desde 1978 la política territorial de la democracia se ha concentrado básicamente en la construcción del Estado de las Autonomías. Ahora en el nuevo siglo, la política territorial debe dar respuesta a los nuevos horizontes de la autonomía local y de su financiación. España no puede ser ajena a una realidad cada vez más creciente en Europa: se está produciendo un proceso de devolución de poderes hacia lo local. La

urbanización es generalizada y creciente en el planeta. La ciudad recobra protagonismo como escenario y espacio de la política, en la organización de la democracia y en la solución y respuesta, desde la proximidad a las nuevas necesidades de la humanidad. Las redes de ciudades están en progresiva expansión configurando de forma inexorable nuevas alternativas en la construcción europea y en la articulación, desarrollo y vertebración de España.

Todos y todas seremos bienvenidos en esta importante cita con la Constitución en la que vamos a ser los primeros en Europa. Lo que votemos en España resonará en toda Europa.

Una de las principales tareas que afronta el Gobierno, las instituciones y la sociedad, en los próximos meses, es que el referéndum de ratificación del próximo 20 de Febrero cuente con una elevada participación en las urnas y arroje como resultado un sí mayoritario a la misma.

Su rechazo perjudicaría a la ciudadanía porque embarcaría a la Unión en la vía del estancamiento y el retroceso, estableciendo la primacía del mercado sobre los valores y objetivos del modelo social europeo, impidiendo la actuación comunitaria autónoma en la escena internacional y manteniendo el déficit democrático.

Los españoles debemos ser posprimeros ciudadanos en ratificar la Constitución porque somos europeístas y unos de los principales impulsores de la idea de la Unión Europea, porque cuestiones como la cohesión económica, social y territorial, el estatuto de las regiones ultraperiféricas quedan perfectamente recogidas en el texto.

Porque en definitiva, Europa representa la mayor esperanza de paz, democracia y seguridad en el mundo.

Porque Europa no quiere ser una gran potencia sino un gran modelo de convivencia para el mundo, adoptando una actitud más comprometida con el futuro de la humanidad.

Si Europa avanza, España progresa.

Es sumamente importante, por tanto, que el día 20 de FEBRERO vayamos a VOTAR "SÍ" a la CONSTITUCION EUROPEA, para ello los representantes de los ciudadanos tienen una importante encomienda: combatir el desconocimiento desde la información pues ello supondrá combatir la abstención, y divulgar el conocimiento del texto europeo pues ello supondrá incentivar la participación hacia el sí a la Constitución.

## ACUERDOS

1. Iniciar una campaña de divulgación desde los Entes Locales acerca de la idea que encarna la Constitución Europea(para promover que la ciudadanía vote "sí" a la euro

constitución, )desde el conocimiento a fondo de los principios que representa, con argumentos verdaderamente europeos.

El fin de la campaña será favorecer la máxima participación, organizando múltiples actividades de difusión de la Constitución Europea, orientando especialmente hacia este empeño las acciones de divulgación de los medios de comunicación local, especialmente los de titularidad municipal, así como la programación cultural del Ayuntamiento.

2. Difundir activamente el mensaje europeísta, luchando de este modo contra la ignorancia y la indiferencia, dos de los mayores enemigos de Europa, y contribuyendo con ello a impulsar un nuevo modelo de civilización basada en la combinación de derechos políticos, progreso económico y protección social, que proyecte al exterior unas relaciones internacionales basadas en la legalidad, el multilateralismo y la cooperación.

3. Reclamar a los responsables políticos absoluta lealtad y coherencia con los principios y los objetivos europeístas, sin miedo en la redistribución de poder fortaleciendo el de la Unión, pero también a la vez, el de sus ciudades y regiones.

4. Instar a los responsables políticos a inventar una nueva geografía política europea que se adapte a las necesidades y a la mentalidad actual de sus habitantes.

Respecto a esta moción por el Sr. Alcalde se retira el párrafo de “para promover que la ciudadanía vote "sí" a la euro constitución”.

Por la Sra. Pérez Cotarelo, portavoz del Grupo municipal de IULV-CA, se reitera lo manifestado respecto a la anterior moción , y considera que quien se la haya leído y analizado no recoge derechos individuales a la salud , a la vivienda, a un salario suficiente y al trabajo, se menciona de manera devaluada un derecho a trabajar, que considera una mención perversa por la devaluación que supone sobre este derecho.

También se muestra disconforme con el proceso que se ha seguido para hacerla , por medio de técnicos propuestos por los Jefes de Gobierno, con una forma que hace muy difícil cambiarla , ya que con que haya un solo país en contra no se puede hacer. No habiendo existido un proceso constituyente, consagrando una Europa neoliberal, en la regulación que hace de la huelga, al no nombrarse los servicios públicos, potenciarse las privatizaciones y no contemplar las políticas sociales, no se menciona el derecho a la autodeterminación, y se recoge el término “alta competitividad”, se recoge el déficit 0 presupuestario con el cual no puede haber progreso social.

En los aspectos de organización y defensa la relación Parlamento Europeo y Consejo de Gobierno, se actúa por delegación del segundo, y se legalizan las “ guerras preventivas” lo que no concuerda con la política que mantiene actualmente el PSOE y supone una ratificación de la situación de la OTAN, manifestando que por ejemplo si se realizara

un ataque a Gran Bretaña estaríamos obligados a defenderlos. Al mencionar el termino terrorismo no dice nada del significado del termino.

Finalmente en materia de lenguas oficiales no van a ser oficiales las lenguas reconocidas como tales en España, y no se habla de que sea una Constitución laica, como en la española. Siendo una Constitución que apoya al capital y neoliberal.

El Sr. Moreno de la Torre , portavoz del Grupo municipal del PA manifiesta desconocer el contenido de la Constitución Europea al no haberla leído.

Por el Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP en relación con lo manifestado sobre el laicismo considera que cada uno es lo que es y que laicismo supone que cada uno tiene derecho a mantener su postura, y que como catolico se siente agredido en su derecho a mantener esos valores y a no ser menospreciado por los medios públicos.

En relación con el déficit 0 , considera que el Estado tiene que tener liquidez, y el problema es que hay demasiado gasto público.

Con respecto al militarismo considera que todo Estado que esté en la OTAN por el principio de solidaridad en el caso de un ataque a Inglaterra tiene que intervenir, de igual manera que en caso contrario Inglaterra tendría que intervenir en defensa de España, que considera que es más facil que sucediera.

En relación con la propuesta de acuerdo presentada por el Grupo municipal del PSOE su grupo se muestra de acuerdo con la moción con las modificación aprobada para que se ajuste a lo propuesto por IU que es razonable.

Respecto al punto 4º de la propuesta se solicita por su Grupo se obvie ya que no se sabe que quiere decir .

Tras deliberación sobre este punto por el Sr. Alcalde se manifiesta que se retira para no generar dudas.

El Sr. Rodríguez Gil, portavoz del Grupo municipal del PSOE, expone en relación con lo citado por la Sra. Pérez Cotarelo que la Constitución Europea convivirá perfectamente con nuestra Constitución. Respecto a que no haya habido participación de España en su elaboración no es cierto ya que hay representantes de España en el Parlamento Europeo elegidos democráticamente, y que se va a celebrar un referéndum para refrendar este texto.

Finalmente que aquí hablamos de la Constitución Europea en general, y no de datos especificos que pueden leerse de varias maneras, y supone que aquí se regularán esas deficiencias y se iran adaptando.

La Sra. Pérez Cotarelo interviene señalando entre otras consideraciones que en el punto 1º de la moción ya hay un análisis sesgado al mencionarse el termino “ la idea que encarna”.

Que se habla en la Constitución de derechos sociales pero que no se contemplan cuales son y que aprueba el militarismo.

Que la Constitución española se hizo mediante un consenso entre todos, y con los defectos que puede tener puede contentar a la izquierda y a la derecha, y la europea se plantea con menos derechos por lo que va a ser perjudicial.

Por el Sr. Alcalde se da la razón al Sr. portavoz del PSOE y considera que la Constitución europea respeta la autonomía de cada Estado, y se refiere a su experiencia personal en el sentido de que votó por primera vez con 18 años la Constitución española, que él no la leyó, sino que confió en los Grupos políticos mayoritarios que pedían el sí, se fió de ellos y no se equivocaron, y respecto a la Constitución europea, el Tribunal Constitucional se ha pronunciado y dice que no contradice la española, por lo que no puede ser una mala Constitución, así como que en el caso de la Constitución española se redactó por una comisión que se denominó de “los padres de la Constitución”, luego se aprobó por el Parlamento y se sometió a Referéndum. En la C. Europea se ha realizado por un Grupo de expertos dirigidos por Valery Giscard de Estaing y por el B.C.E., se ha aprobado por los Estados y ahora se someterá a referéndum o se aprobará por los parlamentos, y le cuesta creer que ahora no se va a proteger el trabajo o se van a quitar las pensiones o el desempleo, ya que si en algo se distingue Europa es por tener unas políticas más sociales que el resto de los continentes, habiéndose demostrado recientemente esta solidaridad por las ayudas que se han dado a los afectados por el tsunami de Asia, donde hemos sido más solidarios que EE.UU, habiendo una representación de políticos españoles en Europa a través del Gobierno central que envía representantes a Europa y a través del Parlamento Europeo, existiendo un Comité Europeo de las Regiones donde están representadas las CC.AA. en Europa, por todo ello se fía de cómo en 1986, que habrá un acierto en la aprobación de la Constitución Europea que será beneficiosa para los Estados miembros.

Seguidamente sometida la propuesta de acuerdo a votación se aprueba por mayoría con ocho votos a favor de las Sras y Sres del Grupo municipal del PSOE ( 5 votos ) y del PP ( 3 votos ), dos abstenciones de los Sres Concejales del Grupo municipal del PA y un voto en contra de la Sra. Concejala del Grupo municipal de IULV-CA:

1. Iniciar una campaña de divulgación desde los Entes Locales acerca de la idea que encarna la Constitución Europea, desde el conocimiento a fondo de los principios que representa, con argumentos verdaderamente europeos.

El fin de la campaña será favorecer la máxima participación, organizando múltiples actividades de difusión de la Constitución Europea, orientando especialmente hacia este empeño las acciones de divulgación de los medios de comunicación local, especialmente los de titularidad municipal, así como la programación cultural del Ayuntamiento.

2. Difundir activamente el mensaje europeísta, luchando de este modo contra la ignorancia y la indiferencia, dos de los mayores enemigos de Europa, y contribuyendo con ello a impulsar un nuevo modelo de civilización basada en la combinación de derechos políticos, progreso económico y protección social, que proyecte al exterior unas relaciones internacionales basadas en la legalidad, el multilateralismo y la cooperación.

3. Reclamar a los responsables políticos absoluta lealtad y coherencia con los principios y los objetivos europeístas, sin miedo en la redistribución de poder

fortaleciendo el de la Unión, pero también a la vez, el de sus ciudades y regiones.

#### **6º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE EL SERVICIO DE BOMBEROS DE LA ZONA OPERATIVA DE GRANADA.-**

Se dá cuenta de una Moción presentada por el Grupo Municipal del PSOE con fecha 17 de enero de 2005, que ha sido sometida a informe de la Comisión Municipal Informativa correspondiente sobre el Servicio de Bomberos de la zona operativa de Granada que se retira por el Sr. Alcalde , presentando un nuevo texto resolutivo para buscar un consenso entre los Grupos municipales con la siguiente propuesta de acuerdo:

<<PRIMERO.- Hacer un llamamiento al Ayuntamiento de Granada para que reconsidere su postura de abandonar el Consorcio Provincial y permanezca en el mismo, para que en este marco se negocien y se consensuen todos los aspectos relativos a la prestación del servicio.

SEGUNDO.- Que el Consorcio Provincial articule los procedimientos en coordinación con la Junta de Andalucía para garantizar el servicio de protección en toda nuestra geografía de la provincia en el presente ejercicio 2005 y siguientes, atendiendo a las ratios de eficacia y eficiencia en la prestación del servicio , y por ello solicitamos la creación de subparques de bomberos para atender las necesidades básicas en cualquier actuación de acuerdo a las determinaciones del Plan Estratégico 2003-2008 y en las zonas que en el mismo se señalen. La dotación de medios materiales y humanos para estos subparques de bomberos.

TERCERO.- Instar a la Junta de Andalucía para que dote al Consorcio Provincial de Granada de los medios financieros y técnicos necesarios para poder prestar con garantía el servicio contra incendios en nuestra provincia. >>

Por la Sra. Pérez Cotarelo, portavoz del Grupo municipal de IULV-CA, se considera importante que se haga una mención a la Junta de Andalucía. Sobre este problema se debe llegar a un máximo consenso, y que considera insolidaria la postura del Ayuntamiento de Granada ya que es en el seno del Consorcio donde se debe negociar.

Respecto a la moción presentada que se trata de una moción reelaborada de la que se aprobó en la Diputación de Granada . El Ayuntamiento de Granada tiene que cumplir con lo pactado, así como que es importante lo que se recoge en la moción en el sentido de que la subzonas de bomberos esten dotadas.

El Sr. Moreno de la Torre, portavoz del Grupo municipal del PA, comunica que de esta materia referida a los bomberos no tiene mucho conocimiento , se ha informado por las noticias aparecidas en la prensa, y las dos mociones que se presentan , considera que el Partido Popular del Ayuntamiento de Granada meditaría este asunto antes de tomar la decisión. Según se desprende de la moción la dotación del Ayuntamiento de Granada lo

es para todos los pueblos del area metropolitana, y por lo tanto entiende que de acuerdo con el contenido de la moción del Grupo municipal del PSOE de este Ayuntamiento, se deduce una postura egoísta por parte del Ayuntamiento de Granada, vera lo que se deduce de la moción del Grupo municipal del PP, y termina señalando que su grupo esta de acuerdo con la propuesta de acuerdo presentada por el Grupo municipal del PSOE.

Por el Sr. Alcalde se interviene anunciando que su Grupo con el fin de limar el contenido de la moción que ha presentado su Grupo retira los puntos 1º y 2º y los sustituye por un nuevo documento de tres puntos que se deducen del acuerdo que se ha adoptado en la Diputación Provincial de Granada.

El Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo Municipal del PP en relación con la propuesta originaria que se posiciona frente al Ayuntamiento de Granada, y al hilo de la moción que presenta su grupo considera que duda de que pueda considerarse insolidaria la postura , ya que no hay desprotección y los bomberos siempre van a acudir, pasándose la factura a la Diputación de Granada por un tema competencial. No es insolidaria porque el Ayuntamiento de Granada se siente agraviado, ya que en relación con el presupuesto del parque la Diputación de Granada aporta el 5,37 %, por 61 municipios, habiéndose apoyado tambien a otros municipios fuera del area cuando sus medios eran insuficientes, siendo los efectivos 190 bomberos, y desde hace un año se ha venido pidiendo apoyo por parte del Ayuntamiento de Granada a la Diputación de Granada, pidiendo que cubra el 25 % del valor de los salarios, lo cual era una propuesta razonable, y existiendo un plazo para la denuncia de la participación en el Consorcio, de forma que si no se hacía había que esperar un año más. Pone como ejemplo de esta mayor participación de la Diputación en este servicio como es el caso de la Diputación de Cadiz, aportando datos de personal y costes de la misma.

Por el Sr. Ruiz Vilchez ,a fin de manifestar la postura de su Grupo político municipal se procede con autorización del Sr. Alcalde-Presidente a la lectura de la moción presentada que es realizada por el Sr. Ruiz Vilchez.

Sometida a deliberación el Sr. Moreno de la Torre, portavoz del Grupo municipal del PA, se expone un supuesto concreto de que en el caso de que en Cúllar Vega se produjera un incendio se está a que el Presidente de la Diputación de Granada quiera luego pagar esa factura.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que su Grupo ha presentado una nueva moción más genérica para no entrar en detalles sobre el asunto y para que puedan adherirse los demás, con el animo de que el Ayuntamiento de Granda vuelva al Consorcio y se debata allí lo que plantea. Expone que la Diputación Provincial de Granada este año ha realizado un esfuerzo economico aumentando su participación en un 52 %, considera que se ha de tener en cuenta la aportación de la Junta de Andalucía a la construcción del Parque de bomberos, que se ha realizado con la idea de que sirve a Granada y tambien al Area metropolitana, y de las relaciones que mantuvo con el anterior Jefe de Bomberos, fallecido, Antonio Franco que le comentaba que en aspecto de material no les faltaba nada para realizar sus cometidos. Así como que referirse a la Diputación de Cadiz puede

no ser acertado ya que en esta provincia los pueblos son más grandes y están obligados a establecer el servicio.

El Sr. Ruiz Vilchez expone que la Junta de Andalucía este año ha aportado cero euros al servicio y considera que se debe mantener la moción que presenta su Grupo en el sentido de que tiene sentido requerir su cumplimiento en el periodo intermedio hasta que se realicen las correcciones que se piden en la moción del PSOE, y para ese periodo intermedio, para que la Diputación se haga cargo de los costes como ya ha expresado el Presidente de la Diputación.

El Sr. Alcalde reitera que la propuesta que presenta es en el sentido de que el Ayuntamiento de Granada vuelva al Consorcio y para que se promueva un subparque de bomberos. Igualmente del Sr. Moreno de la Torre considera que estaríamos más cubiertos con estos subparques en supuestos de actuaciones de los bomberos como en el caso de las inundaciones por lluvias.

Se mantiene una intervención final sobre las propuestas presentadas manteniendo las siguientes posiciones.

Por el Sr. Alcalde en el sentido de que su Grupo no apoya el punto segundo de la moción presentada por el Grupo del PP, ya que da carta de veracidad al desencuentro entre las instituciones, y se verifica el conflicto. A ello responde el Sr. Ruiz Vilchez que ese punto es una visión política y una situación de hecho que aprecia el ciudadano.

La Sra. Pérez Cotarelo, la postura del PSOE e IU tratan de solucionar un problema que se ha creado, sería más fácil no crear un problema a los vecinos. Sería contradictorio aceptar el tema de las facturas, y es más conveniente la vuelta al Consorcio y que allí se debata toda la problemática.

Para el Sr. Moreno de la Torre, las dos partes tienen razón, el Ayuntamiento de Granada puede tener sus motivos, por ello no ve inconveniente en que su Grupo apoye la propuesta del Grupo municipal del PSOE, y la del PP en el sentido de asegurar en el periodo de transitorio algo que ha estado hecho. El Sr. Alcalde considera que las facturas se giraran a los particulares que las darán al Ayuntamiento para que las pase a la Diputación para el pago, y el punto segundo entra en contradicción con esto.

Sometida a votación la propuesta del Grupo Municipal del PSOE, el Pleno acuerda por unanimidad con once votos favorables:

**PRIMERO.-** Hacer un llamamiento al Ayuntamiento de Granada para que reconsidere su postura de abandonar el Consorcio Provincial y permanezca en el mismo, para que en este marco se negocien y se consensuen todos los aspectos relativos a la prestación del servicio.

**SEGUNDO.-** Que el Consorcio Provincial articule los procedimientos en coordinación con la Junta de Andalucía para garantizar el servicio de protección en toda nuestra geografía de la provincia en el presente ejercicio 2005 y siguientes, atendiendo a las ratios de eficacia y eficiencia en la prestación del servicio, y por ello solicitamos la creación de subparques de bomberos para atender las necesidades básicas en cualquier actuación de acuerdo a las determinaciones del Plan Estratégico 2003-2008 y en las zonas que en el mismo se señalen. La dotación de medios materiales y humanos para estos subparques de bomberos.



TERCERO.- Instar a la Junta de Andalucía para que dote al Consorcio Provincial de Granada de los medios financieros y técnicos necesarios para poder prestar con garantía el servicio contra incendios en nuestra provincia.

El Sr. Alcalde declara aprobada la moción.

#### **7º.- PUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA.-**

Se realiza una propuesta por la Alcaldía en razón de tratar dos mociones presentadas por el Grupo municipal del PP, y otra por el Grupo municipal del PSOE relacionada con la materia que se debate en este momento del orden del día para que sea sometida a votación , habiendo sido presentadas por urgencia por ambos grupos el Grupo municipal del PP, sobre “Ordenación del servicio provincial para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y de salvamentos en la Provincia de Granada”, y sobre Rechazo al Plan Ibarrexe , y una por el Grupo Municipal del PSOE, sobre convenio en relación con medidas contra la Violencia domestica, que expone la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, Salud y Mujer , para la adhesión al programa y a las Normas por parte del Ayuntamiento de Cúllar Vega , normas que comportan el Servicio de Teleasistencia Movil para victimas de ls violencia Genero que cuenten con orden de protección IMSERSO-FEMP, siendo las entidades locales la puerta de entrada del citado servicio, proponiendo al Pleno la adhesión a dicho programa.

El Pleno acuerda por unanimidad con once votos favorables tratar estos puntos en el orden del día.

#### **8º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE ORDENACION DEL SERVICIO PROVINCIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE GRANADA .-**

Se da cuenta de la proposición presentada por el Grupo municipal del PP de fecha 25 de enero de 2.005.

### **AL PLENO MUNICIPAL DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA**

#### **EL PARTIDO POPULAR**

Por medio de su portavoz municipal, **D. JOSÉ MANUEL RUIZ VILCHEZ** y en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente y como mejor proceda en derecho, ante el Pleno de la Corporación, formula la siguiente

#### **MOCIÓN SOBRE**

ORDENACIÓN DEL SERVICIO PROVINCIAL  
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE  
PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS  
Y DE SALVAMENTOS  
DE LA PROVINCIA DE GRANADA

**DICE:**

1º) La Constitución Española consagra en su artículo 15 el derecho a la vida y a la integridad física de las personas como un derecho a la vida ya la integridad física de las personas como un derecho fundamental. Corresponde a los poderes públicos la adopción de medidas en pro de su efectiva protección.

2º) El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece la atribución a la Comunidad Autónoma de titulas competenciales relacionados con la gestión de emergencias..

3º) El Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 2/2002 de 11. de noviembre de Gestión de Emergencias de Andalucía. La citada norma con rango de Ley establece las disposiciones que garanticen la configuración de un marco adecuado de protección ante los distintos niveles de emergencia. Así en su Título ITI, trata sobre la prevención y extinción de incendios y salvamento. Y en concreto en su art. 26 apartado 3 y 4, establece respectivamente las Administraciones competentes para [a prestación del servicio de Prevención y Extinción de Incendios.

4º) Establece la Ley 2/2002 que la Diputación Provincial garantizarán la prestación del servicio en aquellos municipios menores de 20.000 habitantes evaluando la previsión de riesgos con una adecuada labor de planificación y la reducción de riesgos con una adecuada política de prevención.

5º) En el seno del actual Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de incendios y de Salvamento de la Provincial de Granada, se ha debatido la situación actual del citado Consorcio, con fondos insuficientes y un servicio en algunos casos muy deficitario.

6º) Que el Grupo Popular de la Diputación ha realizado numerosas intervenciones reclamando una mayor atención a la problemática de un Consorcio que se encontraba desbordado y no atendía a las necesidades de servicio con unas ratios de eficacia y eficiencia en los puntos más o menos alejados de nuestra geografía provincial.

7º) Que en el seno del citado órgano se ha advertido por parte de uno de sus miembros con un año de antelación, y en las diversas reuniones que se han celebrado, la necesidad de regular la financiación que se distribuía a los Ayuntamientos que eran los auténticos prestadores del servicio.

Por todo ello, es por lo que presentamos al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación la presente **MOCIÓN**, en la que se instan las siguientes **PROPUESTAS**:

1º) Que el Pleno del Ayuntamiento de Cúllar Vega inste al Equipo de Gobierno de la

diputación Provincial para que articule los procedimientos que garanticen el Servicio de protección de Incendios en toda nuestra geografía provincial en el presente ejercicio 2.005, atendiendo a los ratios de eficacia y eficiencia en la prestación del servicio.

Por ello solicitamos:

- ① La creación de sub-parques de bomberos para atender a las necesidades básicas en cualquier actuación
- ① La dotación de medios materiales y humanos de estos sub-parques de Bomberos.
- ① La Concertación de una manera oportuna con aquellos Parques de Bomberos de municipios mayores de 20.000 habitantes favoreciendo la prestación del servicio en todas las cabeceras de comarcas.

2º) Que el Pleno del Ayuntamiento de Cúllar Vega inste al Equipo de Gobierno de la Diputación Provincial para que se comprometa a atender las facturas giradas por aquellos parques de bomberos por prestar el servicio a todos los ciudadanos de este municipio, mientras desarrollan la prestación del servicio de una manera que se afronte el problema de todos los ciudadanos de la Provincia de Granada, ya que es competencia de la Diputación en los municipios inferiores a 20.000 habitantes.

3º) Trasladar el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de granada dentro de los 15 días siguientes a su aprobación

Dado en Cúllar Vega a veinticinco de enero del año 2005

D. José Manuel Ruiz Vilchez

Teniendo en cuenta que esta moción ha sido ya debatida en el punto anterior se somete a votación por el Sr. Alcalde.

El Pleno acuerda desestimar la proposición al haber obtenido 5 votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo municipal del PP ( 3 votos ) y de los Sres. Concejales del Grupo municipal del PA ( 2 votos) , cinco abstenciones de las Sras. Y Sres del Grupo municipal del PSOE, y 1 voto en contra de la Sra. Concejala del Grupo municipal de IULV-CA.

#### **9º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE ADOPCION DE MEDIDAS EFICACES CONTRA LA VIOLENCIA ESCOLAR EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE CULLAR VEGA.-**

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo de fecha 3 de enero de 2.005, presentada por el Sr. Portavoz del Grupo municipal del PP, que ha sido informada en la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo ,Obras, Servicios, Medio Ambiente , Trafico y Seguridas, con el siguiente texto:

AL PLENO MUNICIPAL DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA

EL PARTIDO POPULAR,

Por medio de su portavoz municipal, **D. JOSÉ MANUEL RUIZ VILCHEZ** y en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente y como mejor proceda en derecho, ante el Pleno de la Corporación, formula la siguiente

MOCIÓN SOBRE  
**ADOPCIÓN DE MEDIDAS EFICACES CONTRA LA  
VIOLENCIA ESCOLAR EN LOS CENTROS  
EDUCATIVOS DE CÚLLAR VEGA**

DICE:

1º) En los últimos años se constata e Andalucía un aumento inquietante de los casos de violencia escolar, hasta el punto de que se está convirtiendo en una de las preocupaciones más importantes de la comunidad educativa

Se trata de una preocupación compartida por padres, profesores, sindicatos y algunos partidos políticos, sin embargo, entendemos que desde la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía no ha tenido la respuesta y el interés que merecen,

2º) La Consejería de Educación nunca ha admitido la existencia del problema; lo negó y lo minimizó cuando el Defensor del Pueblo do la voz de alarma en su informe del año 2001 Y cuando han surgido casos graves de convivencia -los últimos en Granada, Sevilla y Huelva-. Se ha tratado de minimizarlos en vez de adoptar medidas preventivas y paliativas para atajarlos.

3º) Los estudios realizados por USO, CCOO, o el más reciente de ANPE concluyen en afirmar que las situaciones de indisciplina, falta de atención en clase, amenazas a profesores y compañeros, desconsideraciones, burlas, insultos etc., es práctica habitual en los centros educativos andaluces, práctica que no se circunscribe a zonas con una problemática social determinada, sino que se ha extendido a cualquier tipo de centro, independientemente de la extracción socioeconómica del alumnado.

4º) Estudios solventes concluyen en afirmar que solamente el 50 % de las víctimas comunican la agresión a sus padres y maestros, quizá por miedo a las represalias o por incapacidad del sistema para frenar y obviar la violencia. De cada 4 casos de indisciplina o de conflictos entre alumnos en las aulas o de alumnos con profesores sólo uno se lleva a Consejo Escolar. Este dato es el más importante de todos, porque estamos hablando de una situación subyacente, vivida diariamente en el centro escolar, que va minando la convivencia del centro.

5º) Este hecho ha provocado la irrupción de un nuevo fenómeno en nuestros colegios e institutos: el bullying, o acoso al que es sometido un escolar por algunos compañeros. Un estudio reciente elaborado en la Universidad de Granada realizado con 1.200 alumnos con edades comprendidas entre 12 y 16 años, escolarizados en las provincias de Granada y Jaén, concluye que el 50% de los escolares ha sido o son víctimas de agresiones esporádicas en sus centros. Un 2% de los casos provenientes de incidentes ocasionales acabarán degenerando en casos de bullying. Andalucía tiene que adoptar medidas para hacer frente a un problema que tiende a extenderse en los centros educativos.

6º) Hasta ahora el profesorado no ha contado con la ayuda que necesita por parte de la Administración. Este hecho, además de incidir negativamente en la marcha cotidiana del centro, está minando la motivación del profesorado, su estado de ánimo y está afectando a la salud de los docentes en los que está prendiendo con fuerza el síndrome de Burnout. Por cierto, nada menos que el 81,7% de la encuesta elaborada por ANPE afirma que no ha recibido formación específica para abordar el deterioro del clima escolar.

7º) No cabe duda que el ambiente familiar, el entorno, los medios de comunicación social, el ambiente escolar, etc., son elementos indisolubles al fenómeno, ya que cuando nos encontramos con conductas agresivas no podemos decir categóricamente que estas sean efecto solamente de una causa concreta.

8º) El Grupo Municipal del Partido Popular desea que se produzca un cambio radical a la hora de abordar el problema y que se haga con rigor y seriedad, con planteamientos menos pusilánimes y con medidas más eficaces y cercanas a la realidad cotidiana que se vive en los centros de nuestra Comunidad Autónoma y que tal adopción se lleve a cabo cuanto antes para solución del problema y para que el rodaje de tales medidas haga que su aplicación en nuestro municipio sea rápida cuando nos llegue esta lacra o se produzca algún hecho.

Por todo ello, es por lo que presentamos al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación la presente **MOCIÓN**, en la que se instan las siguientes **PROPUESTAS**:

1º) Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que:

- a) Muestre su apoyo institucional a todos los docentes y alumnos víctimas de violencia escolar, poniendo a su disposición todos los medios materiales, humanos y legales con los que cuenta la Junta de Andalucía.
- b) Elaborar un Plan de Formación específica del profesorado para que pueda abordar las nuevas situaciones de conflictividad y violencia que se dan en los centros educativos.
- c) Elaborar y poner en práctica programas de prevención y seguimiento del clima escolar, dotando a los centros de nuestro municipio de los medios humanos y materiales necesarios para ello, tales como:
  - ? Aumentar el número de orientadores y psicólogos en todos aquellos centros que lo necesiten.

- ? Implantar la figura del trabajador social y del orientador familiar en todos aquellos centros que hayan registrado más de cinco casos graves de conflictividad.
- ? Aumentar los profesores de apoyo en todos los centros educativos andaluces con problemas de fracaso y absentismo escolar.
- d) Impulsar campañas institucionales de concienciación dirigidas a la sociedad, a las familias y a los jóvenes para mejorar el ambiente escolar y aumentar la dignificación del profesorado. Estas campañas se realizarían de forma periódica al menos tres veces a lo largo del curso escolar.
- e) Revisar la Carta de derechos y deberes de los alumnos, insistiendo en conceptos básicos relacionados con el esfuerzo, el respeto, la motivación y la disciplina.
- f) Dotar de mayor autonomía y agilidad administrativa a los equipos directivos para que puedan abordar con celeridad y eficacia todos aquellos problemas de convivencia que surjan en sus centros respectivos.

2º) Dar traslado de la presente moción al Parlamento y Consejo de gobierno de la Junta de Andalucía.

**Dado en Cúllar Vega a tres de enero de 2.005**

**Portavoz**

D. José Manuel Ruiz Vilchez

Sometido el asunto a deliberación por la Sra. Perez Cotarelo, portavoz del Grupo municipal de IULV-CA, se muestra de acuerdo con los puntos de la moción, le gustaría debatir más las consideraciones que se recogen en la exposición de motivos, sobre si se trata de una practica habitual o no es tan habitual.

El Sr. Ortega Sánchez, Concejal del Grupo municipal del PA el problema es educativo y de medios, existiendo una indefensión del profesorado, y habiendo un escaso apoyo de los padres, ya que se pone al hijo por delante del maestro, tratándose de un problema más profundo , por lo que no se va llegar a nada con el cumplimiento de la moción, ya que es un problema social y no solo educativo.

Por el Sr. Rodríguez Gil, portavoz del Grupo municipal del PSOE, a su grupo le gustaría haber analizado más la moción, ya que muchos temas cada organismo tiene sus competencias, y respecto a la petición de cambiar la “Carta del alumno” no tenemos esta competencia, tambien hay que tener en cuenta las competencias de los Consejos Escolares en esta materia, por ello necesitamos más datos , ya que en todos los centros no se dan las mismas circunstancias y estamos generalizando sin tener en cuenta los grupos de edades.

El Sr. Alcalde pone de manifiesto que se ha de tener en cuenta la diferencia entre “enseñar” y “educar”, la primera corresponde a los centros escolares y la segunda la tienen los padres.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad aprobando la moción presentada :

- 1º) Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que:
- g) Muestre su apoyo institucional a todos los docentes y alumnos víctimas de violencia escolar, poniendo a su disposición todos los medios materiales, humanos y legales con los que cuenta la Junta de Andalucía.
  - h) Elaborar un Plan de Formación específica del profesorado para que pueda abordar las nuevas situaciones de conflictividad y violencia que se dan en los centros educativos.
  - i) Elaborar y poner en práctica programas de prevención y seguimiento del clima escolar, dotando a los centros de nuestro municipio de los medios humanos y materiales necesarios para ello, tales como:
    - ? Aumentar el número de orientadores y psicólogos en todos aquellos centros que lo necesiten.
    - ? Implantar la figura del trabajador social y del orientador familiar en todos aquellos centros que hayan registrado más de cinco casos graves de conflictividad.
    - ? Aumentar los profesores de apoyo en todos los centros educativos andaluces con problemas de fracaso y absentismo escolar.
  - j) Impulsar campañas institucionales de concienciación dirigidas a la sociedad, a las familias y a los jóvenes para mejorar el ambiente escolar y aumentar la dignificación del profesorado. Estas campañas se realizarían de forma periódica al menos tres veces a lo largo del curso escolar.
  - k) Revisar la Carta de derechos y deberes de los alumnos, insistiendo en conceptos básicos relacionados con el esfuerzo, el respeto, la motivación y la disciplina.
  - l) Dotar de mayor autonomía y agilidad administrativa a los equipos directivos para que puedan abordar con celeridad y eficacia todos aquellos problemas de convivencia que surjan en sus centros respectivos.

2º) Dar traslado de la presente moción al Parlamento y Consejo de gobierno de la Junta de Andalucía.

**10º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBER REBAJA DE CRITERIOS ECONOMICOS PARA ACCEDER A LA RESIDENCIA “LA HUERTA”.-**

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo de fecha 1 de septiembre de 2004 , presentada por el Sr. Portavoz del Grupo municipal del PP, que ha sido informada en la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Juventud y Deportes con el siguiente texto:

**AL PLENO MUNICIPAL DEL ILMO AYUNTAMIENTO  
DE CULLAR VEGA**

**EL PARTIDO POPULAR,**

Por medio de su portavoz municipal, **D. JOSE MANUEL RUIZ VÍLCHEZ** y en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente y como mejor proceda en derecho, ante el Pleno de la Corporación, formula la siguiente

MOCIÓN SOBRE  
**REBAJA DE LOS CRITERIOS ECONOMICOS  
PARA ACCEDER A  
LA RESIDENCIA “LA HUERTA”**

**DICE:**

1º) Que existe el proyecto de llevar a cabo un edificio con habitaciones en régimen de alquiler que funcione a modo de residencia.

2º) Que según el proyecto inicial, en el mismo tendrían preferencia para disfrutar de dichas instalaciones las personas mayores, y de entre ellas las más desfavorecidas.

3º) Que en el momento de establecer los criterios económicos se definió que uno de los requisitos sería que la pensión recibida no fuera superior a 2'5 veces el salario mínimo interprofesional, pero con la evolución económica, dicha cantidad supera con creces los 1.200 Euros, que es una renta muy digna y que podía desplazar a personas que efectivamente tienen ingresos mucho más reducidos.

4º) Que además del criterio económico debería de tenerse en cuenta que el anciano que opte a la plaza se encuentre solo, sin hijos, y sin que haya nadie que lo atienda.

Por todo ello, es por lo que presentamos al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación la presente **MOCIÓN**, en la que se instan las siguientes **PROPUESTAS**:

1º) Que se rebajen los criterios económicos para optar a estas plazas por debajo de 10 hoy establecido para favorecer a las rentas más bajas.

2º) Que en la comisión correspondiente se establezca el nuevo criterio.

3º) Que se incluya como criterio la soledad del anciano, la inexistencia de familiares a los que pueda exigírsele que lo atiendan.

**Dado en Cúllar Vega a uno de septiembre del año 2004**

Portavoz

D. José Manuel Ruiz Vilchez

Sometido el asunto a deliberación por el Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP, se justifica la moción en el sentido de que busca primar la soledad del



anciano y rebajar la condiciones referidas a la proporción respecto al salario mínimo interprofesional para que se tenga en cuenta para baremar las solicitudes de acceso a la residencia.

Por el Sr. Alcalde se informa sobre el proyecto poniendo de manifiesto que entre otros aspectos que la Residencia se financiará en un 70 % con los Fondos Estructurales y en un 30 % por el Ayuntamiento, que redistribuirá el costo mediante un canon por los 15 o 20 años que dure el préstamo, y que podremos informarnos sobre la formas de gestión en los Ayuntamientos que tienen en marcha proyectos similares como Albolote, Salobreña, Huetor Vega o Almuñecar.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad con once votos favorables aprobar el contenido de la moción:

1º) Que se rebajen los criterios económicos para optar a estas plazas por debajo de lo hoy establecido para favorecer a las rentas más bajas.

2º) Que en la comisión correspondiente se establezca el nuevo criterio.

3º) Que se incluya como criterio la soledad del anciano, la inexistencia de familiares a los que pueda exigírsele que lo atiendan.

#### **11º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE RECHAZO AL PLAN IBARREXTE.-**

A continuación se da cuenta de la propuesta de acuerdo de fecha 1 de septiembre de 2004 , presentada por el Sr. Portavoz del Grupo municipal del PP, con el siguiente texto:

AL PLENO MUNICIPAL DEL ILMO A YUNT  
AMIENTO DE CULLAR VEGA.- El PARTIDO  
POPULAR

Por medio de su portavoz municipal, D. JOSÉ MANUEL RUIZ VILCHEZ y en virtud de las atribuciones que le confiere -la legislación vigente y como mejor proceda en derecho, ante el Pleno de la Corporación, formula la siguiente

MOCIÓN SOBRE

RECHAZO AL PLAN IBARREXTE

**DICE:**

1º) **Primero hagamos un poco de historia.** Es falsa la imagen propagandística del PNV, Y de ET A, en la que quieren dar la imagen de los vascos como pueblo oprimido por el conjunto de España. Ello es falso porque ya en la edad media se les

dio trato preferente, entre otras cosas por sus buenos servicios a la Corona de Castilla otorgándoles los fueros. Amén de que el territorio no era reino, sino un señorío vinculado a la Corona de Castilla.

Cuando comienza la industrialización en España, no hay dineros para desarrollar toda la península, por lo que se eligen dos zonas, Cataluña y Vascongadas, con lo que ambos territorios tienen un desarrollo espectacular respecto del resto de la península y a costa de otras regiones.

La decisión de industrializar primero estas zonas es claro que tiene una lógica objetiva por estar más cerca de los mercados europeos y por poder disponer de puerto de mar, el de Cataluña para acceder a la Europa Meridional y la Cuenca Mediterránea y el de Vascongadas para acceder a la Europa Septentrional y área Atlántica, pero la racionalidad de esta decisión no elude el hecho de que el impulso de estas áreas se hizo a costa del resto de la península, de la que sólo se libró Madrid por ser la capital.

Esta política de inversión pública e industrialización se mantuvo durante el periodo franquista, y todos conocemos personas de Andalucía, Extremadura o Castilla La Mancha que "emigraron" a Cataluña y a Vascongadas.

Desde la esperada y celebrada llegada de la democracia, el ya denominado País Vasco ha seguido teniendo un trato preferente, sobre todo a nivel fiscal, pagando menos que las demás regiones al conjunto del Estado por herencia de aquellos fueros mencionados.

Desde 1978, se ha venido manteniendo una tensión territorial con el Estado porque, sencillamente, obtenían mayores réditos, más beneficios, más apoyo, más medios, más inversiones, más desarrollo, más dinero. Además es más fácil, electoralmente hablando, crear tensión territorial antes de las elecciones que presentar un balance de gestión.

En definitiva, este territorio ha sido un gran mimado de España, y como todos los hijos "demasiado mimados", luego son los más caprichosos.

2º) **Falacia del argumento** "nosotros los vascos". No se puede amenazar por un lado, tensionar el Estado por otro, pedir más prebendas e inventar una ficción que nos lleve a algo tan grave como un cisma separatista. En la ficción argumental creada subyace una intención; el objetivo de determinados políticos vascos que sólo buscan sustentarse sine die en el poder excluyendo a los partidos nacionales (PP y PSOE) y excluyendo a todos aquellos ciudadanos vascos que no sigan su juego.

La situación creada no obedece a la verdadera voluntad de los vascos\_ por varios motivos:

- Porque existe la amenaza y la larga y sangrienta historia de 30 años de terrorismo de ETA, que ha amenazado a vascos y españoles.
- Porque hay un connivencia entre los violentos y el PNV
- Porque la sociedad vasca no es libre sino que está sometida al chantaje, la amenaza, la coacción y el amedrantamiento. Allí no se puede decir lo que se piensa, por miedo a ser ejecutado o en el mejor de los casos condenado al

ostracismo.

- Porque se quitan derechos arbitrariamente para dárselos a otros, generalmente violentos (pensemos en casos ocurridos para cubrir plazas docentes en la Universidad vasca).
- Porque algunos grupos llevan 20 años creando un estado de opinión antiespañola en lugar de dejar fluir la vida en libertad.
- Porque no se puede hablar de la mayoría de los vascos cuando muchos han tenido que emigrar para conservar la vida o la integridad física
- Porque a pesar de todos los vascos a los que se ha obligado a "emigrar", a pesar de ello, la sociedad vasca no quiere, según las últimas encuestas, estas aventuras.
- Porque los cargos electos de PP y PSOE no pueden moverse sin escolta. Por muchas más razones

La falacia del "nosotros los vascos" se aumenta también porque no sólo se excluye a unos por mor de sus ideas, sino que además se aumentan los territorios queriéndolos hacer extensivos a Navarra y País Vasco francés, sin ninguna lógica legal, ni política, ni histórica, sino por mero ansia unilateral de poder y de ampliar ese poder. Las exclusiones personales y absurdas anexiones territoriales sólo están dejando palpable la intención de que el problema sea más grave, más extenso y de mucha mayor duración. Así, no dando el primer paso hacia el absurdo no se dará el segundo.

**3º) Las demás Comunidades Autónomas.** Todas las comunidades autónomas debían oponerse de forma clara, expresa y rotunda a las veleidades de los radicales vascos porque todos hemos contribuido económicamente al desarrollo del País Vasco durante varios siglos, tanto por medio del dinero público allí invertido como por medio de nuestros paisanos, muchos de los cuales han dejado allí su trabajo y su sudor durante toda una vida y a los que según las palabras del Sr. Ibaretxe se les acoge, pero según los hechos del Lendakari, sólo se les acogerá si piensan como nacionalistas vascos separatistas.

Así pues, desde las demás Comunidades hay que darse cuenta que su desarrollo se ha producido a costa del nuestro; que antes de proponer locuras el Lendakari debía haber planteado, por ejemplo, devolución de todas las inversiones de España durante siglos más sus intereses. Habría que dejar claro que sería el Gobierno vasco el que tendría que pagar las pensiones a todos los españoles que han trabajado y sudado para levantar el territorio, tendría que devolver los costes que ha pagado España en las reconversiones industriales o devolver todas las pensiones y gastos médicos o sociales que el Estado ha hecho en el territorio y algunos ejemplos más; y esas cuantías son tan ingentes que jamás se podrían devolver. Pero además de ello, ¿quién devuelve el sudor, el trabajo y el sufrimiento de vivir lejos de casa?

**4º) Las víctimas.** ¿Qué sentirían las víctimas heridas, las familias rotas de los muertos civiles?, ¿y las familias de policías, guardias civiles y militares? ¿Para qué tanto sacrificio en defender España con toda su diversidad, para qué tanto dolor en defender la Constitución y la legalidad, para qué tanto esfuerzo en defender la convivencia pacífica de todos los españoles? ¿Quién paga la sangre justa injustamente vertida? ¿Cuánto vale cada gota de sangre? ¿Quién es capaz de mirar la sangre derramada, de mirar los miembros desgarrados, de mirar los cuerpos masacrados y convertir todo eso en llanto inútil? Ese es el sacrificio y la aportación de la España democrática a la concordia y al entendimiento y eso merece un respeto

5º) **Política y legalidad.** La aprobación del Plan Ibarretxe en el Parlamento vasco, gracias al apoyo de los diputados de la ilegalizada Batasuna, supone un desafío intolerable a nuestra convivencia democrática.

La presentada como Propuesta de Reforma de Estatuto de la Comunidad de Euskadi incumple preceptos básicos de la Constitución española, del propio Estatuto de Autonomía, de la Ley de Territorios Históricos que regula las relaciones entre las instituciones de Álava, Guipuzcoa y Vizcaya así como de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra

Con ello se ha consumado el Pacto de Estella iniciado en 1998 y se inicia un proceso para la independencia que nos coloca ante un reto real de ruptura de la unidad de España y nuestra convivencia democrática y respetuosa con los hechos diferenciales de las distintas Comunidades Autónomas. Un acuerdo inaceptable para cualquier demócrata que, además, se aprueba con el apoyo decisivo de un partido ilegalizado como brazo del terrorismo de ET A en un claro ejemplo de ultraje a las víctimas del terrorismo.

Se trata pues, de una provocación especialmente grave por cuanto se aprueba por el Parlamento vasco algo que o se compete, que nos presenta como una imposición que no reconoce la autoridad del Estado y que rechaza la soberanía nacional como voluntad suprema del conjunto del pueblo español sobre cualquiera de sus facciones territoriales.

Estamos por tanto ante una deslealtad política manifiesta y un desprecio inadmisibles a la soberanía española que este Ayuntamiento, como representante legítimo de los ciudadanos de nuestro Municipio y parte fundamental de nuestra España plural, no puede consentir.

No se trata de una amenaza cualquiera, sino del mayor desafío que ha sufrido la democracia española desde 1978. Nos encontramos ante una cuestión de Estado y corresponde al Gobierno de la Nación articular una respuesta que, con serenidad, pero con absoluta firmeza, con el máximo respaldo posible y con todas las medidas que proporciona nuestro Estado Democrático de Derecho, corte esta amenaza de manera eficaz y de raíz

Está en juego el orden constitucional y el principio de legalidad, en definitiva la confianza en la solidez de nuestro sistema. Ante ello, la respuesta de la democracia española y también de este Parlamento debe ser inmediata y clara.

Por todo ello, es por lo que presentamos al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación la presente **MOCIÓN**, en la que se instan las siguientes **PROPUESTAS**:

1º) Que el Ayuntamiento de Cúllar Vega por la aprobación de esta moción muestra su más rotundo rechazo al Plan Ibarretxe aprobado por el Parlamento Vasco, por suponer una clara amenaza a nuestra convivencia democrática, al orden constitucional y al principio de legalidad que consagra la Constitución Española de 1978.

2º) Que el Ayuntamiento de Cúllar Vega por la aprobación de esta moción expresa su compromiso en la defensa de la Constitución Española de 1978 y su firme respaldo a los valores, principios y reglas en ella contenidas, así como al espíritu de consenso que protagonizó su elaboración.

3º) Que se compela al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que a su vez inste al Gobierno de la Nación a:

- a) Recurrir la decisión del Parlamento Vasco ante el Tribunal Constitucional.
- b) Rechazar cualquier negociación sobre una propuesta que no supone, como dicen, una reforma estatutaria sino una reforma constitucional en toda regla, sin seguir lo preceptuado en nuestra Carta Magna para su modificación.

Dado en Cúllar Vega a catorce de enero del año 2005.

El Portavoz.- D. José Manuel Ruiz Vilchez

Por el Sr. Ruiz Vilchez , portavoz del Grupo municipal del PP se explica la propuesta presentada detallando su exposición de motivos y manifestando, que la petición de recurrir el Plan al Tribunal Constitucional , no se propone como organo jurisdiccional, sino como interprete de la Constitución, como un informe para la defensa de una posición , siendo el motivo de la presentación del recurso de amparo el tener un informe por los parlamentarios al tratar sobre esta propuesta, y ser este un elemento más para un pronunciamiento sobre el Plan Ibarretxe.

La Sra. Pérez Cotarelo, portavoz del Grupo municipal de IULV-CA, expone, entre otros motivos, que está en contra del Plan Ibarretxe, pero que no puede dar su aprobación a la moción ya que no está de acuerdo con la exposición de motivos que considera excesivamente alarmista. Ahora se propone una reforma del estatuto , como otras autonomias, pero allí no se dan las mismas circunstancias , mientras exista la violencia y hay una lucha contra ETA. Tampoco existe un consenso amplio para la reforma, y es una reforma totalmente clasista, insolidaria y antisocial al romper la Caja unica.

El Sr. Moreno de la Torre , portavoz del Grupo municipal del PA, indica que no admite que el voto de H.B. haya posibilitado la tramitación del Plan , que aparece en todos los medios de comunicación, dandose dos posturas la del PP más de oposición frontal y del PSOE más dialogante, por ello su grupo va a apoyar la moción aunque con matices.

Por el Sr. Rodríguez Gil, portavoz del Grupo municipal del PSOE, se expone que como se vió en la Comisión informativa su grupo está en contra del Plan , por inconstitucional, por enfrentar a los vascos, etc.. sin embargo no está de acuerdo con la moción ya que va a haber un debate en el Congreso de los Diputados ,y allí, como organo soberano se deben dar las soluciones, ya que ahora es un problema politico, no estando de acuerdo que se decida en el Tribunal Constitucional sino en el Congreso.

El Sr. Ruiz Vilchez, no ve mal que se lleve el asunto al Congreso de los Diputados, pero el pronunciamiento del T.C. añadiría un elemento al debate y la consideración del Plan.

Por el Sr. Alcalde se comunica que su Grupo ya expuso en la Comisión, que se debe dejar la solución a la soberania popular encarnada en el Parlamento , y no al Poder judicial el T.C., y entiende que en el Parlamento se dará la negativa a dicho Plan al haber una amplia mayoria en contra, lo que es distinto del Parlamento Vasco donde las

fuerzas políticas están al cincuenta por ciento, igualmente considera alarmista la propuesta de acuerdo.

El Sr. Ruiz Vilchez, , considera que el Estatuto vasco es reformable a través del Título VIII de la Constitución, y que no hay alarmismo, estando en contra del Plan las provincias de Alava , Navarra y el País Vasco francés, y en la moción no se dice que se rechace el diálogo, ni se excluye la actuación del Parlamento, considera que hay un miedo a que de su voz el Tribunal Constitucional.

Se produce un segundo turno de intervenciones donde por el Sr. Alcalde se propone consensuar la moción eliminando el carácter alarmista de la exposición de motivos y suprimiendo el punto 4º. Se trata a continuación el aspecto de la violencia existente en el País Vasco sin que por se llegue finalmente por los distintos Grupos municipales a un consenso.

Finalmente el Pleno acuerda por mayoría desestimar la moción presentada con seis votos en contra , de las Sras y Sres Concejales de los Grupos municipales del PSOE ( 5 votos) e IULV-CA ( 1 voto ) y cinco votos a favor de los Sres. Concejales de los Grupos Municipales del PP ( 3 votos ) y PA ( 2 votos ).

#### **12º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE CONVENIO PARA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS EN CONTRA DE LA VIOLENCIA DOMESTICA.-**

Dada cuenta por parte de la Sra. Esteban de la Rosa, Concejala Delegada de Servicios Sociales , Salud y Mujer de la posibilidad de este Ayuntamiento de adherirse al Convenio IMSERSO-FEMP, para que accedan al Servicio de Teleasistencia Móvil las víctimas de la violencia Género que cuenten con orden de protección , siendo las entidades locales la puerta de entrada del citado servicio, propone al Pleno la adhesión a dicho programa, en base a la documentación remitida al respecto.

El Pleno acuerda por unanimidad con once votos favorables:

- 1º) Adherirse este Ayuntamiento a través de nuestros Servicios Sociales al programa y convenio IMSERSO-FEMP para que accedan al Servicio de Teleasistencia Móvil las víctimas de la violencia Género que cuenten con orden de protección.
- 2º) Remitir a dicho organismo escrito de adhesión según las normas que se recogen en el citado convenio y que han sido remitida por el Instituto Andaluz de la Mujer de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

#### **13º.- RATIFICACION DE RESOLUCION DE LA ALCALDIA MODIFICANDO LA MEMORIA CORRESPONDIENTE AL PFEA ESPECIAL 2004, CONSTRUCCION DE UNA NAVE PROXIMA AL CENTRO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES.-**

Dada cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de enero de 2.005 modificando la Memoria y documentación de las Obras del PFEA Especial 2004.

Dada cuenta del informe favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Obra, Servicios, Medio Ambiente , Trafico y Seguridad.

El Pleno acuerda por unanimidad con once votos favorables :

1º) Ratificar la Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de enero de 2.005 siguiente:

Resolución de la Alcaldia:

Dada cuenta de las instrucciones recibidas de la Dirección Provincial del INEM para la realización de obras y servicios, en base a la colaboración del INEM con las Corporaciones Locales para la lucha contra el paro, y teniendo en cuenta el informe emitido por el Técnico Municipal.

Habiendose considerado conveniente por este Ayuntamiento, por ser preciso para que sea operativa la ejecución de la obra modificar la mano de obra solicitada y rectificar la documentación del Anexo 1 de la mencionada subvención que fue otorgada mediante Resolución del INEM de fecha 15 de diciembre de 2.004 , con objeto de incluir un Oficial 1ª que sustituye a la aportación para Peones aprobada, en la misma cuantía, sin que se modifique el total de la subvención otorgada , ni la aportación a la obra por parte del INEM.

Vistas las competencias que me otorga el art. 21.1.f) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local , por la presente RESUELVO:

1º.- Rectificar el Anexo 1 en las paginas correspondientes de la subvención del PFEA ESPECIAL 2004.

La Memoria que queda afecta al PROGRAMA FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO ESPECIAL 2004 , es la siguiente:

- CONSTRUCCION DE UNA NAVE INDUSTRIAL PROXIMA AL CENTRO DE INICIATIVA EMPRESARIAL.

Las modificaciones que se aprueban son las siguientes:

- Dar de alta un Oficial Primera , por cuatro meses, según las Tablas de salarios según Convenios vigentes remitidas por el INEM.
- Dar de baja en la misma cuantia peones procediendose a reajustar en la misma la hoja tercera del Anexo 1 y la documentación que se precise.

Segundo .- Remitir este acuerdo a INEM para que surta sus efectos correspondientes.

2º) Remitir este acuerdo al INEM para su conocimiento y para que surta sus efectos en la aplicación de la subvención correspondiente.

**14º.- AUTORIZACION A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA PARA QUE HAGA EFECTIVA A TRAVES DEL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION LA APORTACION MUNICIPAL A LA OBRA 221-GPPR/04 “ CULLAR VEGA ABASTECIMIENTO , SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIONES”.-**

Dada cuenta del escrito de fecha 21 de diciembre de 2004 , remitido por el Sr. Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado del Area de Economía , Hacienda y Personal de la Excma. Diputación Provincial de Granada, comunicando que en relación con la obra nº 221-GPPR/04 “ Cúllar Vega abastecimiento, saneamiento y pavimentaciones , con PBL de 30.000,00 EUROS , ha sido adjudicada a Construcciones Lopez Porras S.L. sin baja sobre el PBL, y corresponde ingresar al Ayuntamiento de Cúllar Vega 8.400,00 EUROS.

Dada cuenta del informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios , Trafico y Seguridad.

El Pleno acuerda por unanimidad con once votos favorables:

1º) Autorizar a la Diputación Provincial de Granada para que a través del Servicio Provincial de Recaudación , en quien el Ayuntamiento tiene delegada la facultad de recaudación se haga efectiva la aportación a través de tributos locales, conforme se vayan emitiendo las correspondientes certificaciones referentes a la obra ° 221-GPPR/04 “ Cúllar Vega abastecimiento, saneamiento y pavimentaciones , con PBL de 30.000,00 EUROS , , y hasta la cuantía de 8.400.00 euros, que corresponde aportar al Ayuntamiento de Cúllar Vega .

2º) Remitir este acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Granada para que surta los efectos oportunos.

**15º.- ACUERDO PARA SEPARARSE ESTE AYUNTAMIENTO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIO DILAR.-**

Dada cuenta de la propuesta que presenta el Sr. Alcalde con la finalidad de que este Ayuntamiento se separe de la Mancomunidad de Municipios Rio Dilar.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Juventud y Deporte.

Visto lo dispuesto en el Art. 25 de los Estatutos de dicha Mancomunidad reguladora de la separación de los miembros de la misma.



Por la Sra. Concejala Delegada de Economía, Hacienda, Juventud y Deportes , Dña Elvira Ramirez Luján, se expone que el costo de mantenerse en la Mancomunidad es muy alto para este Ayuntamiento, y las actividades que se promueven no tienen repercusión en este municipio ya que son para actos muy puntuales y los pueblos se encuentran muy alejados del nuestro.

El Sr. Alcalde pone de relieve que otros municipios ya se han separado de la Mancomunidad informando que quedará formada únicamente por los municipios de Otura, Dilar y Gojar.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad con once votos favorables:

1º) Aprobar la separación de este Municipio de Cúllar Vega de la Mancomunidad de Municipios Rio Dilar.

2º) Remitir este acuerdo al Sr. Presidente de dicha Mancomunidad para que surta los efectos correspondientes.

#### **16º.- ACUERDO CORROBORANDO LA SOLICITUD ANTERIOR APROBADA SOBRE TELEVISION LOCAL POR ONDAS TERRESTRES CON TECNOLOGIA DIGITAL , Y FORMA DE GESTIÓN DEL SERVICIO.-**

Dada cuenta del escrito de fecha 10 de diciembre de 2.004, remitido por la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, Dirección General de Comunicación Social informando sobre la normativa vigente en relación con la Televisión Local por Ondas Terrestres y Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Local y proponiendo actuaciones y acuerdos a adoptar, en su caso, por este Ayuntamiento, por el Sr. Alcalde se somete a consideración del Pleno la ratificación de anterior acuerdo de fecha 8 de julio de 2004.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios , Medio Ambiente y Tráfico.

Tras deliberación el Pleno acuerda por mayoría con ocho votos favorables de las Sras y Sres que forman los Grupos políticos municipales del PSOE ( 5 votos ) , PA ( 2 votos ) e IULV-CA ( 1 voto ) , y tres votos desfavorables de los Sres. Concejales del Grupo político municipal del PP.

1º ) Reafirmar la voluntad de gestionar un programa público de televisión local en tecnología digital y corroborar el acuerdo plenario adoptado por mayoría con fecha 8 de julio de 2.004 por el que se acordó asumir la gestión directa mediante Sociedad mercantil local un programa de Televisión Digital Local en atribución conjunta con otros Ayuntamientos.

2º) Remitir este acuerdo a la Junta de Andalucía y a los municipios que forman la demarcación para su conocimiento y efectos correspondientes.

### **17º.- APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL SECTOR PPR-7.-**

Examinado el expediente de Plan Parcial PPR-7 de las NN.SS. de Cúllar Vega aprobado inicialmente por el Sr. Alcalde en fecha 1 de septiembre de 2004 e informado por el Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Granada con fecha 26 de marzo de 2.004, a los efectos previsto en el art. 31.2.C) y 32.1.3º de la LOUA.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios, Trafico y Seguridad de este Ayuntamiento.

Antes de someterse a deliberación en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21 y 96 del ROF y 28 de la LRJAPPAC por ser interesado en este punto del orden del día se ausenta del Salón del Sesiones el Sr. Concejales, D. Jose Moreno de la Torre.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad de las Sras y Sres Concejales asistentes a la sesión, con diez votos favorables, quórum requerido por el art. 47. 2.II) de la LRBRL :

Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial Residencial PPR-7 de las NN.SS. de Cúllar Vega debiendo cumplimentarse los siguientes extremos recogidos en el informe del Sr. Delegado Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Granada de fecha 21 de diciembre de 2.004:

- En cuanto al ámbito del Plan se recogerá en el Estudio Económico Financiero la demolición de la construcción existente y la cubrición de la acequia si está en funcionamiento, y se recogerán las direcciones de los propietarios afectados.
- En cuanto a la adecuación al Planeamiento general, se considera la modificación de la Ordenanza Residencial Pareada a Residencial Agrupada 2 por motivo del aumento de la superficie del ámbito, en el cuadro definitivo de superficies y cesiones se vuelve a recoger la ordenanza Residencial Pareada, en el Capítulo de Ordenanzas se recoge como única ordenanza la de Residencial Pareada, dado que todo ello es contradictorio y puede prestarse a confusión, se corregirá la ordenanza de aplicación de “Residencial pareada”, ya que es la única ordenanza que se recoge en el Capítulo de Ordenanzas y además es una determinación de las NN.SS. y de aplicación en este Sector.
- En materia de Infraestructuras el ámbito del sector carece de infraestructura alguna, salvo un camino de dominio público al oeste del mismo, por lo que deberá hacerse constar expresamente la condición de servidumbre impuesta al tramo de camino de dominio público a su paso por el ámbito del Plan Parcial.
- En cuanto a Ordenanzas, la parcela mínima de la Ordenanza de Servicios e Instituciones (Docente y Social) deberá ser la correspondiente a la reserva completa establecida para para estos equipamientos no pudiendo fraccionarse. En

la Ordenanza de Infraestructuras y Servicios Urbanos , a que se refiere la instalación del centro de transformación la parcela mínima debe ser la total, es decir, 47 m2. Se eliminarán las referencias a NN.SS o “Suelo Urbano “ en la figura de Estudio de Detalle , dejando solamente las determinaciones establecidas en el art. 65 R.P., para dicha figura, ya que un Plan Parcial establece ordenaciones de nueva planta. Se limitará la actuación de un Plan Parcial a lo determinado en la legislación vigente y que le sea de aplicación a esta clase de suelo.

Segundo.- Este acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y se notificará a los propietarios e interesados.

Una vez que se termina de aprobar este punto y antes de pasar a seguirse desarrollando el orden del día se incorpora a la sesión el Sr. Concejales D. Jose Moreno de la Torre.

**18º.- CONVENIO URBANISTICO ENTRE D. SANTIAGO TERRIBAS MORENO Y AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA PARA OCUPACION POR EL AYUNTAMIENTO DE SISTEMAS GENERALES Y RECONOCIMIENTO Y ABONO DEL APROVECHAMIENTO URBANISTICO.-**

Dada cuenta del expediente tramitado para la aprobación , si procede, del Convenio Urbanístico suscrito con D. Santiago Terribas Moreno para ocupación por el Ayuntamiento de Cúllar Vega de terrenos sistemas generales y reconocimiento y abono del aprovechamiento urbanístico de los mismos.

Dada cuenta del el informe técnico y jurídico complementario.

Informada favorablemente la propuesta por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios, Medio Ambiente y Tráfico.

Antes de someterse a deliberación en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21 y 96 del ROF y 28 de la LRJAPPAC por ser interesado en este punto del orden del día, y los dos siguientes, se ausenta del Salón de Sesiones el Sr. Alcalde , D. Juan de Dios Moreno Moreno, delegando la presidencia de la sesión en el Sr. D. Francisco Rodríguez Gil , Primer Teniente de Alcalde , y Concejales Delegado de Urbanismo, por ser quien debe sustituirle según la normativa vigente en materia de régimen local en estos supuestos.

Sometido del asunto a deliberación por el Sr. Concejales Delegado de Urbanismo , se informa sobre las motivaciones que justifican el convenio y la incidencia de haberse modificado el vial en las Normas Subsidiarias vigentes respecto a las anteriores.

Por el Sr. Moreno de la Torre, portavoz del Grupo municipal del PA se expone los antecedentes que por su conocimiento como anterior Concejales Delegado de Urbanismo le constan sobre este punto.

El Pleno acuerda por mayoría , con siete votos a favor de las Sras y Sres. Concejales del Grupo municipal del PSOE, presentes en la sesión ( 4 votos ), los Sres. Concejales del Grupo municipal del PA ( 2 votos ) y la Sra. Concejala del Grupo Municipal de IULV-CA ( 1 votos ) y tres abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo municipal del PP.:

1º) Aprobar el Convenio Urbanístico presentado, suscrito por D. Santiago Terribas Moreno y el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento con fecha 18 de febrero de 2.004, cuyo texto es el siguiente:

### **CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE COMUNICACIONES LIMÍTROFE CON EL SECTOR R8 DEL SUELO URBANIZABLE**

En Cullar Vega a 3 de Enero de 2.005

#### **COMPARECEN:**

De una parte Don Juan de Dios Moreno Moreno, en su calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cullar Vega.

Y de Otra Don Santiago Terribas Moreno, mayor de edad, vecino de Motril con domicilio en calle Río Guadiana nº 9 3º A y con D.N.I. nº 24.070.546-P en su calidad de propietario, con carácter privativo de una finca de suelo no urbanizable limítrofe con el suelo urbanizable, en la que según las vigentes Normas Subsidiarias debe implantarse un sistema general de comunicaciones en una extensión de 427'50 metros cuadrados, sin que dicha propiedad haya sido incluida en ninguno de los sectores de suelo urbanizable colindante.

Dicha superficie es parte de una parcela mayor cuya descripción, según título es la siguiente:

Parcela de tierra de riego en el pago del Portón o de la Alberca término de Cúllar Vega, de cabida cinco áreas, tres centiáreas nueve decímetros cuadrados que linda al Norte con Antonio Moreno Barreda, Este con Ana Terribas Moreno, Sur con camino y Oeste con acequia.

Pertenece al compareciente en pleno dominio y por título de herencia según escritura de adjudicación de herencia otorgada ante el Notario D. Francisco Javier Casares López el día 10 de Agosto de 1.988, al número 779 de su protocolo, figurando inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe al tomo 1428, libro 52 de Cullar Vega, folio 1, finca registral número 2986, inscripción 1ª.

#### **MANIFIESTAN:**

Que con objeto de hacer viable la ejecución del sistema general de comunicaciones previsto en las Normas, vital para el desarrollo del Municipio y todos los suelos urbanizables previstos por el planeamiento, y de que el propietario se vea debidamente compensado, se establece el presente convenio para la ocupación directa de los sistemas generales y reconocimiento y abono del aprovechamiento urbanístico que corresponde al propietario en virtud del principio de reparto equitativo de beneficios y cargas derivados del proceso de urbanización, a cuyo efecto se fijan las siguientes

## **ESTIPULACIONES;**

**PRIMERA.-** Por los técnicos municipales se ha procedido a efectuar una medición y deslinde de la parte de la parcela propiedad del compareciente, que se adjunta al presente documento y se incorporará a la escritura en la que se fija la superficie ocupada por el sistema general de comunicaciones previsto en las Normas en 427'50 metros cuadrados, considerándose otorgada la correspondiente licencia de segregación, sin cargo alguno para el propietario y considerando el resto de parcela como entidad no urbanizable suficiente aún en el caso de que no alcance la superficie de parcela mínima legalmente prevista.

**SEGUNDA:-** Por dicha superficie y con los parámetros de aprovechamiento de los sectores de suelo urbanizable colindantes se ha estimado de común acuerdo por ambas partes que se compensa adecuadamente la ocupación del suelo de sistemas generales con la entrega por parte del Ayuntamiento de una parcela neta urbanizada de 200 metros cuadrados en el sector 8 colindante, de entre las que haya de recibir el Municipio en concepto de participación el aprovechamiento de dicho sector más un importe en metálico de 6.000 euro

**TERCERA.-** Desde éste momento el propietario autoriza al Ayuntamiento para la toma de posesión de dicho terreno a los efectos de iniciar los trabajos relativos a proyecto de urbanización y ejecución material de las obras de urbanización correspondientes.

**CUARTA.-** La escritura de permuta de terrenos o de ocupación directa de los mismos se llevará a cabo en el momento en el que acceda al registro de la propiedad el proyecto de reparcelación del mencionado sector 8 en el que se encuentra la parcela que ha de recibir el propietario como formula de materialización del aprovechamiento que le corresponde.

**QUINTA.-** El presente convenio al tratar sobre la gestión de los sistemas generales previstos en las Normas Subsidiarias es competencia de la Alcaldía, por lo que el mismo adquiere plena vigencia desde el momento de su firma, sin perjuicio de que se haya de dar cuenta a los restantes órganos municipales para su conocimiento y control.

Y en prueba de conformidad firman en el lugar y fecha del encabezamiento.

2º) Inscribir el presente convenio , junto con el acuerdo en el Registro de Convenios Urbanísticos de este Ayuntamiento, que ha de constituirse.

3º) Exponer al público el Convenio mediante anuncio publicado en el B.O. de la Provincia, y tablon de anuncios del Ayuntamiento en cumplimiento del art. 30,2,3º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre , de Ordenación Urbanística de Andalucía.

4º) Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

### **19 º.-CONVENIO URBANISTICO ENTRE HNOS MORENO MORENO Y AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA PARA OCUPACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE TERRENOS DE SISTEMAS GENERALES Y RECONOCIMIENTO Y ABONO DEL APROVECHAMIENTO URBANISTICO.-**

Dada cuenta del expediente tramitado para la aprobación , si procede, del Convenio Urbanístico suscrito con los Hermanos Moreno Moreno para ocupación por el Ayuntamiento de Cúllar Vega de terrenos sistemas generales y reconocimiento y abono del aprovechamiento urbanístico de los mismos.

Dada cuenta del el informe técnico de valoración y jurídico complementario.

Informada favorablemente la propuesta por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios, Medio Ambiente y Tráfico.

Se mantiene la ausencia y delegación , en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21 y 96 del ROF y 28 de la LRJAPPAC por ser interesado en este punto del orden del día, por el Sr. Alcalde , delegando la presidencia de la sesión en el Sr. D. Francisco Rodríguez Gil , Primer Teniente de Alcalde , y Concejal Delegado de Urbanismo, por ser quien debe sustituirle según la normativa vigente en materia de régimen local en estos supuestos.

Sometido del asunto a deliberación por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo , se informa sobre las motivaciones que justifican el convenio.

El Pleno acuerda por mayoría , con siete votos a favor de las Sras y Sres. Concejales del Grupo municipal del PSOE, presentes en la sesión ( 4 votos ), los Sres. Concejales del Grupo municipal del PA ( 2 votos ) y la Sra. Concejala del Grupo Municipal de IULV-CA ( 1 votos ) y tres abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo municipal del PP.:

1º) Aprobar el Convenio Urbanístico presentado, suscrito por entre D. Francisco Rodríguez Gil , como Primer Teniente de Alcalde y D. Juan de Dios, Dña Ana , D.

Manuel , D. Antonio y Dña Salvadora Moreno Moreno con fecha 3 de enero de 2.005, cuyo texto es el siguiente:

## **CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE COMUNICACIONES LIMÍTROFE CON EL SECTOR R8 DEL SUELO URBANIZABLE**

En Cullar Vega a 3 de Enero de 2.005

### **COMPARECEN:**

De una parte Don Francisco Rodríguez Gil, en su calidad de primer Teniente de Alcalde en sustitución del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cullar Vega en razón a la incompatibilidad que afecta a éste último para su intervención como Alcalde en el presente documento.

Y de Otra Don Juan de Dios, D<sup>a</sup> Ana, Don Manuel, Don Antonio y D<sup>a</sup> Salvadora Moreno Moreno en su calidad de propietarios de una finca de suelo no urbanizable limítrofe con el suelo urbanizable, en la que según las vigentes Normas Subsidiarias debe implantarse un sistema general de comunicaciones en una extensión de 174'86 metros cuadrados, sin que dicha propiedad haya sido incluida en ninguno de los sectores de suelo urbanizable colindante

Dicha superficie es parte de una parcela mayor cuya descripción, según título es la siguiente:

Haza de tierra de riego en termino de Cullar Vega, pago del Portón o de la Alberca, de cuatro marjales o veintidós áreas, quince centiáreas que linda al Norte con Salvador Capilla, al Sur resto de la finca de que se segregó de Don Santiago Terribas Ruiz, al este con Fernando Blasco y al Oeste la acequia.

Pertenece a los comparecientes por quintas partes indivisas según escritura de adjudicación de herencia otorgada ante el Notario D. Juan Bermudez Serrano el día 1 de Octubre de 2.001, al número 2.439 de su protocolo, figurando inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe al tomo 1546, libro 59 de Cullar Vega, folio 21, finca registral número 1.660, inscripción 3<sup>a</sup>.

### **MANIFIESTAN:**

Que con objeto de hacer viable la ejecución del sistema general de comunicaciones previsto en las Normas, vital para el desarrollo del Municipio y todos los suelos urbanizables previstos por el planeamiento, y de que los propietarios se vean debidamente compensados, se establece el presente convenio para la ocupación directa de los sistemas generales y reconocimiento y abono del aprovechamiento urbanístico

que corresponde al propietario en virtud del principio de reparto equitativo de beneficios y cargas derivados del proceso de urbanización, a cuyo efecto se fijan las siguientes

### **ESTIPULACIONES;**

**PRIMERA.-** Por los técnicos municipales se ha procedido a efectuar una medición y deslinde de la parte de la parcela propiedad de los comparecientes, que se adjunta al presente documento y se incorporará a la escritura en la que se fija la superficie ocupada por el sistema general de comunicaciones previsto en las Normas en 174'86 metros cuadrados, considerándose otorgada la correspondiente licencia de segregación, sin cargo alguno para los propietarios y considerando el resto de parcela como entidad no urbanizable suficiente aún en el caso de que no alcance la superficie de parcela mínima legalmente prevista.

**SEGUNDA:-** Por dicha superficie y con los parámetros de aprovechamiento de los sectores de suelo urbanizable colindantes se ha estimado de común acuerdo por ambas partes que se compensa adecuadamente la ocupación del suelo de sistemas generales con la entrega por parte del Ayuntamiento de una parcela neta urbanizada de 64 metros cuadrados en el sector 8 colindante, de entre las que haya de recibir el Municipio en concepto de participación el aprovechamiento de dicho sector, parcela que al ser inferior a la mínima establecida por el Plan Parcial deberá agruparse con las que corresponden a dichos Sres. dentro del mencionado Plan Parcial para formar una parcela mínima que permita su construcción

**TERCERA.-** Desde éste momento los propietarios autorizan al Ayuntamiento para la toma de posesión de dicho terreno a los efectos de iniciar los trabajos relativos a proyecto de urbanización y ejecución material de las obras de urbanización correspondientes.

**CUARTA.-** La escritura de permuta de terrenos o de ocupación directa de los mismos se llevará a cabo en el momento en el que acceda al registro de la propiedad el proyecto de reparcelación del mencionado sector 8 en el que se encuentra la parcela que ha de recibir el propietario como formula de materialización del aprovechamiento que le corresponde.

**QUINTA.-** El presente convenio al tratar sobre la gestión de los sistemas generales previstos en las Normas Subsidiarias es competencia de la Alcaldía, por lo que el mismo adquiere plena vigencia desde el momento de su firma, sin perjuicio de que se haya de dar cuenta a los restantes órganos municipales para su conocimiento y control.

Y en prueba de conformidad firman en el lugar y fecha del encabezamiento.



- 2º) Inscribir el presente convenio , junto con el acuerdo en el Registro de Convenios Urbanísticos de este Ayuntamiento, que ha de constituirse.
- 3º) Exponer al público el Convenio mediante anuncio publicado en el B.O. de la Provincia, y tablon de anuncios del Ayuntamiento en cumplimiento del art. 30,2,3º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre , de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- 4º) Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

**20 º.- CONVENIO URBANISTICO ENTRE JUNTA DE COMPENSACION DEL PPR-8 Y AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA PARA COMPENSACION ECONOMICA SUSTITUTIVA PARCIAL DEL APROVECHAMIENTO MEDIO DEL SECTOR Y EJECUCION DE LA URBANIZACION DE CONEXIÓN DEL SECTOR CON EL SISTEMA GENERAL DE COMUNICACIONES.-**

Dada cuenta del expediente tramitado para la aprobación , si procede, del proyecto de Convenio Urbanístico a suscribir con la Junta de Compensación del PPR-8, para compensación económica sustitutiva parcial del aprovechamiento medio del sector .

Dada cuenta de los informes técnicos de valoración y jurídico complementario.

Informada favorablemente la propuesta por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios, Medio Ambiente y Tráfico.

Se mantiene la ausencia y delegación , en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21 y 96 del ROF y 28 de la LRJAPPAC por ser interesado en este punto del orden del día, por el Sr. Alcalde , delegando la presidencia de la sesión en el Sr. D. Francisco Rodríguez Gil , Primer Teniente de Alcalde , y Concejal Delegado de Urbanismo, por ser quien debe sustituirle según la normativa vigente en materia de régimen local en estos supuestos.

Sometido del asunto a deliberación por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo , se informa sobre las motivaciones que justifican el convenio.

Por el Sr. Moreno de la Torre, portavoz del Grupo municipal del PA se exponen ampliamente los fondos de los que dispone el Ayuntamiento para acometer las inversiones a que se han de destinar estos ingresos, , que son en primer lugar la Casa de la Cultura ,y luego el Centro de Iniciativas Empresariales y los bajos para el Hogar del Pensionista .

Seguidamente el Pleno acuerda por mayoría , con siete votos a favor de las Sras y Sres. Concejales del Grupo municipal del PSOE, presentes en la sesión ( 4 votos ), los Sres. Concejales del Grupo municipal del PA ( 2 votos ) y la Sra. Concejala del Grupo Municipal de IULV-CA ( 1 votos ) y tres abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo municipal del PP.:

1º) Aprobar el proyecto de Convenio Urbanístico a suscribir entre el Ayuntamiento de Cúllar Vega y Junta de Compensación del PPR-8 , cuyo texto es el siguiente:  
En Cúllar Vega (Granada), el día de ... de 2004

### **REUNIDOS:**

De una parte, **D. JUAN DE DIOS MORENO MORENO**, con D.N.I. 24.294.861, con domicilio a estos efectos en *CI* Pablo Picaso 21, que interviene en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cúllar-Vega (Granada).

De otra parte, **D. FRANCISCO J. ALONSO GALINDO**, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en *CI* Avda. de Andalucía, Edificio Alhambra (Inmobiliaria Vargas) y con D.N.1.24248645

### **INTERVIENEN:**

El primero en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cúllar Vega.

El segundo como apoderado de la asamblea constitutiva de la Junta de Compensación de la unidad de ejecución delimitada por el sector PP .R8, como consta en los archivos municipales.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal y legitimación necesaria para obligarse en los términos que resultan del presente documento, a cuyo efecto

### **MANIFIESTAN:**

I.- Que el Plan Parcial PP R 8 tiene previsto una superficie de suelo neto residencial de 20.362,76 m<sup>2</sup>, por lo que corresponden al Ayuntamiento por ley la cesión de 2.036 m<sup>2</sup> totalmente urbanizados sin que el Ayuntamiento tenga que participar en coste de urbanización alguno, siendo por cuenta de los propietarios de la Unidad de ejecución todos los gastos de urbanización, inclusive los correspondientes al señalado aprovechamiento urbanístico.

II.- La configuración tipológica de vivienda unifamiliar no es la adecuada para la intervención municipal en el mercado de vivienda protegida, por lo que, en las condiciones previstas legalmente, acuerdan la compensación económica sustitutiva de este aprovechamiento medio.

A cuyo efecto acuerdan la celebración del presente convenio relativo a los terrenos mencionados, el cual fue aprobado por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha \_\_\_\_\_ , conforme a lo dispuesto en las siguientes:

### **ESTIPULACIONES:**

**PRIMERA.** Conforme a lo previsto en el artículo 21.1, c) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 72.c) y 75.2 de la Ley 7/2002 de la Ley

de Ordenación Urbanística de Andalucía, al no ser adecuados a los fines del patrimonio municipal del suelo los terrenos correspondientes a la cesión del 10 % del aprovechamiento urbanístico perteneciente a los terrenos antes reseñados, toda vez que las condiciones de ordenación previstas en las Normas Subsidiarias y el Plan Parcial PP R8 impiden su utilización para promociones públicas de viviendas acogidas a protección pública, los intervinientes acuerdan que los 2.036,28 metros cuadrados se procedan a su compensación económica sustitutiva, para su utilización a otros fines de interés municipal como patrimonio público del suelo, por el precio total de (342.625€) TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS.

Asimismo serán de cuenta de los propietarios de la Unidad de Ejecución todos los gastos notariales, registrales y fiscales que pudiera generar el presente convenio.

**SEGUNDA.** El importe del reseñado aprovechamiento urbanístico se hará efectivo de la siguiente forma:

A la aprobación inicial del proyecto de reparcelación el 20% de dicha cantidad.

A la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación otro 20%.

A la aprobación definitiva del proyecto de urbanización otro 30%

El 30% restante se hará efectivo en el plazo de tres meses de la aprobación definitiva del proyecto de urbanización.

**TERCERA.** La Junta de Compensación en la aprobación del proyecto de reparcelación acordará la adjudicación de este 10% a cada uno de los partícipes.

Deberá preverse en el proyecto de urbanización las obras necesarias para la conexión del sector con la sistema general de comunicaciones. A tal efecto, se señala en el plano adjunto las obras que, con autorización municipal, deberán ser ejecutadas por la Junta de Compensación al objeto de conectar el viario interior con el general del municipio.

**CUARTA.-** De no abonarse el precio conforme a la estipulación anterior, los propietarios de la Unidad de Ejecución incurrirán en mora, devengándose a favor del Ayuntamiento por cada día de retraso en el pago, un 1 % de la cantidad señalada. Porcentaje que se irá acumulando al interés que se haya devengado en los días anteriores. No considerándose satisfecha la deuda hasta que se produzca su abono total.

En el caso de hacerse ingreso o ingresos parciales de la cantidad antes señalada en la estipulación nº1, la misma se computará en primer lugar a satisfacer los intereses devengados y, una vez cubiertos estos se detraerá del principal.

Y en prueba de conformidad firman el presente convenio, pro duplicado y a un solo efecto, en lugar y fecha de su encabezamiento.

ALCALDE

LA PROPIEDAD

2º) Inscribir el presente convenio , junto con el acuerdo en el Registro de Convenios Urbanísticos de este Ayuntamiento, que ha de constituirse.

3º) Exponer al público el Convenio mediante anuncio publicado en el B.O. de la Provincia, y tablon de anuncios del Ayuntamiento en cumplimiento del art. 30,2,3º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre , de Ordenación Urbanística de Andalucía.

4º) Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

Terminado de tratar este punto se incorpora a la sesión el Sr. Alcalde, D. Juan de Dios Moreno Moreno, que pasa a ostentar la presidencia de la sesión.

### **21º.- CONTRATO CON EMASAGRA PARA RECAUCION DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURA.-**

Dada cuenta del expediente tramitado para la realización de un contrato de administrativo de colaboración entre el Ayuntamiento de Cúllar Vega y Emasagra para contratar la encomienda de gestión y recaudación, sin delegación de competencias, siendo la titularidad de la gestión municipal en cuanto a la liquidación, recaudación e inspección, y unificando la gestión y cobro del padron de basura con los padrones de agua y alcantarillado, ya que al gestionar Emasagra los padrones de agua y alcantarillado es la única empresa que podría encargarse técnicamente de la gestión y cobro unificado de los tres padrones, mediante un precio del 3 % de los importes cobrados por la Tasa de Basura.

Informada la propuesta junto con el modelo de contrato por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Pesonal , Juventud y Deporte.

Sometido el asunto a deliberación por la Sra. Pérez Cotarelo, portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA, se expone que su postura va a ser de voto negativo de acuerdo con el sentido de voto que dio al acuerdo de la concesión del servicio de suministro de agua.

En los mismos términos se manifiesta el Sr. Moreno de la Torre ,portavoz del Grupo municipal del PA.

El Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP, manifiesta que ha comunicado diversas objeciones al proyecto inicial del contrato, no estando a favor de la duración propuesta de quince años, por lo que ha pedido rebajarse a 5 años, y ha presentado escrito sobres tres modificaciones propuestas:

-Que el plazo de duración del contrato sea de cinco años.

-Que en caso de desistimiento , suspensión o resolución del contrato , no haya gravamen ni clausula penal alguna, sino que simplemente se liquide lo adeudado hasta el día de la fecha de finalización o suspensión del vinculo.

-Que en caso de que los ratios de cobro por parte de la empresa colaboradora sean inferiores que los de la Diputación Provincial de Granada , el Ayuntamiento podrá denunciar unilateralmente el contrato.

El Sr. Alcalde expone que se trata de unificar los cobros en un solo recibo, y que se ha tenido en cuenta lo solicitado sobre la duración del contrato, que será de cinco años, sobre la regulación del desistimiento, suspensión y resolución y sobre los ratios de cobro comparandolos con la Diputación Provincial de Granada.

Seguidamente el Pleno acuerda por mayoría con ocho votos a favor de las Sras y Sres. Concejales y Concejales de los Grupos municipales del PSOE ( 5 votos) y del PP ( 3 votos) y tres votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo municipal del PA ( 2 votos) y de la Sra. Concejala de IULV-CA ( 1 voto ):

1º.- Aprobar el expediente de contrato de encomienda de gestión entre el Ayuntamiento de Cullar Vega y Emasagra para la gestión y cobro de la Tasa por el servicio de recogida de basura o residuos solidos urbanos, con el siguiente texto:

<<< CONTRATO ADMINISTRATIVO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA Y EMASAGRA, PARA LA GESTIÓN Y COBRO DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

En la Ciudad de Cullar Vega, (Granada), a ... de ...de dos mil cinco

#### REUNIDOS :

De una parte, **D. JUAN DE DIOS MORENO MORENO**, mayor de edad, con D.N.I. 24.294.861F, y con domicilio a estos efectos en el Ayuntamiento de Cullar Vega (Granada).

De otra parte, **D. RAMIRO ANGULO SANCHEZ**, con D.N.I. 30.487.723G, vecino de Granada, con domicilio a estos efectos en Granada, c/Molinos 58- 60.

Da fe del acto de la firma el Secretario de la Corporación municipal de Cullar Vega, Don Manuel Vela de la Torre, con DNI 26.435.958B

#### INTERVIENEN:

**D. JUAN DE DIOS MORENO MORENO** en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Cullar Vega, en nombre y representación del mismo

**D. RAMIRO ANGULO SANCHEZ**, en nombre y como Director Gerente de la Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Granada, S.A. (Emasagra) con CIF A-18027722 y domicilio en Granada, calle Molinos, 58-60, en virtud de los poderes

que por esta le fueron conferidos en fecha 30 de septiembre de 2004 mediante escritura con núm. de protocolo 2789, otorgada ante el Notario de Granada D. Julián Peinado Ruano, debidamente inscritos en el Registro Mercantil, poderes que declaran vigentes en todos sus extremos.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal suscribir el presente documento, y en primer lugar hacen las siguientes:

## **MANIFESTACIONES**

**PRIMERO.-** El AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA formalizó con la Empresa EMASAGRA contrato de concesión administrativa para la gestión del servicio integral del ciclo hidráulico del municipio de Cullar Vega con fecha 20 de Enero de 2005.

En la Memoria de prestación del servicio presentada por EMASAGRA, en su punto 9.2.2, se incluía como mejora de la oferta la posibilidad de efectuar la gestión y cobro de la tasa de basura y de otros tributos de carácter municipal, mediante la formalización del correspondiente contrato de encomienda de gestión y recaudación, sin que ello suponga delegación de competencias, por lo tanto, la titularidad de la gestión permanecería en el Ayuntamiento, y con ella las competencias para la liquidación, recaudación e inspección tributarias.

**SEGUNDO.-** La propia esencia del contrato, que trata de unificar la gestión y cobro del padrón de basura con los padrones de agua y alcantarillado, con las consiguientes mejoras de gestión, tanto para el Ayuntamiento como para los usuarios de los mencionados servicios, así como el consiguiente ahorro de dinero, hace que sea la propia empresa concesionario de los servicios del ciclo integral hidráulico, Emasagra, que ya gestiona los padrones de agua y alcantarillado, la única que podría encargarse técnicamente de la gestión y cobro unificados de los tres padrones que se pretenden asociar.

Teniendo encomendada EMASAGRA la gestión de cobro de recibos por el ciclo integral del agua a los abonados, y complementariamente a las obligaciones derivadas del antedicho contrato de gestión de Servicio Público, El Sr. Alcalde ha propuesto a EMASAGRA, el que la referida Sociedad se encargue de la gestión de cobro voluntario de la tasa de basura, la cual se facturará conjuntamente con el recibo de agua.

**TERCERO.-** Existiendo acuerdo entre la Corporación y EMASAGRA sobre los anteriores particulares ha decidido formalizar el presente contrato, que se regirá de conformidad con las siguientes:

## **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.- Objeto.-** Es objeto del presente contrato la colaboración con el Ayuntamiento de Cullar Vega en la gestión y cobro de la Tasa por el servicio de Recogida de Basura o Residuos Sólidos Urbanos, sin que ello suponga delegación de competencias, por lo tanto, la titularidad de la gestión permanece en el Ayuntamiento, y con ella las competencias para la liquidación, recaudación e inspección tributadas.

**SEGUNDA.- Naturaleza Jurídica.-** Se trata de un contrato administrativo especial, de los definidos en el art.5.2.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, (en adelante TRLCAP).

**TERCERA.- Duración del Contrato.-** El contrato de colaboración, tendrá la duración de 5 años contados desde la fecha de suscripción del mismo.

No obstante, se podrá proceder a sucesivas prórrogas anuales efectuadas mediante acuerdo expreso de la Corporación Municipal, cuando razones derivadas del servicio público lo aconsejen; sin que en ningún caso la duración del presente contrato con sus prórrogas pueda superar la duración total del Contrato de Gestión Indirecta Mediante Concesión Administrativa del Ciclo Integral Hidráulico del Municipio de Cullar Vega con Emasagra, al que el mismo se encuentra vinculado.

**CUARTA.- Precio del Contrato.-** El contratista se obliga a ejecutar el contrato por el precio del tres por ciento (3%) de los importes cobrados de la Tasa de Basura, en concepto de premio de cobranza, cantidad que se verá incrementada con el correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido.

**QUINTA.- Garantía Definitiva.-** El contratista, en garantía del cumplimiento de sus obligaciones, depositará en la Tesorería Municipal una fianza de 3.000 euros.

Dicha garantía se actualizará con motivo de las sucesivas prórrogas que pudieran acordarse, teniendo como base de actualización la recaudación líquida obtenida por el concepto de Tasa por el Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en el último ejercicio liquidado en el momento en que se formalice cada una de las prórrogas del contrato, en su caso.

**SEXTA.- Obligaciones Esenciales y Específicas del Contratista. -** Son obligaciones esenciales y específicas del contratista las siguientes:

- a) Elaborar el padrón anual de la Tasa por Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos, con base en la información disponible, proveniente de fuentes propias del contratista, o bien que le haya sido suministrada por el Ayuntamiento o por los propios usuarios/contribuyentes.

El padrón anual de la Tasa contendrá, como mínimo, la siguiente información: apellidos y nombre de los contribuyentes, número de identificación fiscal, domicilio fiscal, domicilio donde se presta el servicio, número de abonado o de referencia e importe de las tarifas de la Tasa aplicable.

- b) Suministrar al Ayuntamiento el padrón anual de la tasa en los siguientes formatos:

Relacionando nominalmente a los contribuyentes por orden alfabético, relacionando las calles del municipio por orden alfabético, relacionando a los contribuyentes según las distintas tarifas que el Ayuntamiento tenga aprobadas, efectuándose los resúmenes que sean precisos en atención al número de usuarios y tarifas existentes.

- c) Remitir el padrón anual de la Tasa al Ayuntamiento, para su aprobación por el órgano municipal competente, antes del 31 de Enero de cada año.
- d) Cobrar las facturaciones periódicas de la Tasa, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal correspondiente, de forma conjunta con los recibos de los servicios de aguas y alcantarillado.
- e) Presentar al Ayuntamiento para su aprobación por el órgano municipal competente el padrón de facturación periódica, cada vez que esta se produzca. De dicha aprobación se remitirá certificación al contratista, y la misma tendrá consideración de Cargo.
- f) Hacer constar de manera expresa, clara y detallada el inicio y finalización del periodo voluntario de cobranza, en las comunicaciones y recibos que se remitan o entreguen a los contribuyentes, efectuándose la máxima publicidad de estos extremos en la prensa diaria y en el Boletín Oficial de la Provincia.
- g) Ingresar mediante transferencia bancaria en la cuenta que designe el Ayuntamiento al efecto, la recaudación obtenida de cada periodo. Dicho ingreso se efectuará en un plazo no superior a veinte días desde la fecha de vencimiento del periodo, deduciéndose las cantidades que por precio del presente contrato e impuestos, correspondan al contratista. Las sucesivas liquidaciones de cada periodo, tendrán carácter e ingreso mensual.
- h) Hacer efectivos los ingresos correspondientes a la recaudación del último mes de cada periodo de cobro o ejercicio económico, dentro de los quince primeros días del mes inmediato siguiente. En dicho, plazo se dará también cuenta al Ayuntamiento de la recaudación total efectuada en el ejercicio precedente, indicándose por tarifas las cantidades cobradas. Dicha liquidación anual vendrá acompañada de la documentación acreditativo de aquellas facturas impagadas con el detalle de los contribuyentes morosos, periodos impagados y un resumen por tarifas y número total de contribuyentes en situación de morosidad.
- i) El contratista remitirá al Ayuntamiento detalle de la liquidación practicada, indicando por periodos:



Facturación, Anulación, Creación, Impagados, Anticipos y Recaudación Total; Deducciones practicadas y líquido a ingresar. Asimismo se remitirá la factura correspondiente por prestación de servicios.

Anualmente se rendirán las cuentas correspondientes, indicando en resumen y detalle: Cargos Recibidos, Ingresos Efectuados, Premio de Cobranza, Impuestos, Anulaciones, Pases a Ejecutiva y Relación por periodos de recibos pendientes de pago.

- j) Suministrar toda la información que el Ayuntamiento le requiera y especialmente la que deriva de las obligaciones establecidas en el presente contrato, en soporte informático compatible con las aplicaciones informáticas y bases de datos que posea en todo momento el Ayuntamiento de Cullar Vega.
- k) El envío de impagados a recaudación Ejecutiva tendrá carácter anual, remitiéndose al vencimiento del último periodo de cada ejercicio. Se entregará al Ayuntamiento relación detallada de los recibos impagados y soporte adecuado a la Entidad de Recaudación por Ejecutiva para su gestión posterior.
- l) El contratista quedará facultado para realizar las devoluciones de importes que correspondan por rectificaciones de recibos en periodo de cobro voluntario, reflejando dichas actuaciones en la liquidación correspondiente.

**SÉPTIMA.- Prerrogativas de la Administración Contratante.-** Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCAP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el presente contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

En el correspondiente expediente se dará audiencia al contratista.

**OCTAVA.- Causas de Resolución del Presente Contrato.-** Son causas de resolución del presente contrato las siguientes:

- a) Las establecidas con carácter general para los contratos administrativos en el artículo 111 del TRLCAP.
- b) Las establecidas específicamente para los contratos administrativos especiales en el artículo 8.3 del TRLCAP.

- c) La resolución del Contrato de Gestión Indirecta Mediante Concesión Administrativa del Ciclo Integral Hidráulico del Municipio de Cullar Vega con Emasagra, con el que el presente contrato está vinculado, por cualquiera de las causas de resolución previstas en el mencionado Contrato.
- d) Cualquier actuación del contratista o de sus representantes legales, constitutiva de delito o falta, relacionada directa o indirectamente con la ejecución y desarrollo del presente contrato.
- e) La asunción por el Ayuntamiento, por motivos económicos o de interés público, de las labores y trabajos objeto del presente contrato.
- f) El incumplimiento de las obligaciones esenciales y específicas del contratista previstas en el presente Pliego, fundamentalmente en lo que se refiere al ingreso de las cantidades recaudadas y al suministro de la información a que viene obligado, en la forma y plazos establecidos.

**NOVENA.- Efectos de la Resolución.-** Con carácter general la resolución del contrato tendrá los efectos establecidos en el art. 113 del TRLCAP.

En todo caso, la resolución del contrato dará derecho al contratista a percibir el precio de los trabajos que efectivamente hubiese realizado con arreglo al contrato y que hubiesen sido recibidos por el Ayuntamiento.

En el supuesto de suspensión de la iniciación del contrato por tiempo superior a seis meses, por causa imputable al Ayuntamiento, el contratista sólo tendrá derecho a percibir una indemnización del 3% del precio de aquél.

En el supuesto de la causa de resolución prevista en el apartado g) del artículo anterior, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias siguientes:

- a) Si el incumplimiento de obligaciones se refiere al ingreso de las cantidades recaudadas a que el contratista está obligado dentro de los plazos estipulados, las penalidades a imponer serán de 0'12 €/día por cada 601'01 € o fracción dejadas de ingresar dentro de plazo.
- b) Si el incumplimiento de obligaciones se refiere a cualquier otra de las obligaciones esenciales y específicas del contratista a que se refiere el presente Pliego, las penalidades a imponer serán de 0'09 €/día por cada 601'01 € o fracción incluidas en las cantidades totales que figuren en el padrón, liquidación o documento en general dejado de presentar en el Ayuntamiento dentro de plazo.

Las bases para el cálculo de las anteriores penalidades estarán constituidas por las cantidades dejadas de ingresar o que figuren en los documentos no presentados en el

periodo a que el incumplimiento se refiere, si las mismas son conocidas por el Ayuntamiento, y en caso contrario, por las últimas cantidades que por los mismos conceptos conozca el Ayuntamiento, correspondientes a ingresos, padrones, liquidaciones o documentación en general del periodo inmediatamente anterior.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 de la base que sirve para su cálculo, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del contrato o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

En los supuestos de resolución del contrato o de sus sucesivas prórrogas, en su caso, por cualquiera de las causas previstas, o de finalización de su periodo de vigencia, el contratista, a requerimiento del Ayuntamiento, vendrá obligado a continuar prestando el servicio por un periodo no superior a cuatro meses, en tanto que el Ayuntamiento asume la gestión de los trabajos de colaboración objeto del contrato.

**DECIMA.- Jurisdicción.-** Para la resolución de las cuestiones o divergencias que se susciten, en relación con el contrato, una vez agotada la vía administrativa, será competente la jurisdicción contencioso administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato en duplicado en el lugar y fecha arriba indicado.>>

2º.- Notificar el presente acuerdo a la empresa Emasagra.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde para realizar las gestiones necesarias para ejecutar este acuerdo y la firma del correspondiente contrato administrativo.

## **22º.- CONTRATO CON EMASAGRA SOBRE COBRO DE RECIBOS PENDIENTES DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO.-**

Dada cuenta del expediente tramitado para la realización de un contrato de administrativo de colaboración entre el Ayuntamiento de Cúllar Vega y Emasagra para el cobro en voluntaria de recibos impagados de agua , basura y alcantarillado girados por el Ayuntamiento y anteriores a la concesión del servicio a Emasagra , comprometiendose Emasagra a efectuar recuento, inventario y ordenación de los recibos originales que le sean remitidos por el Ayuntamiento, siendo un contrato derivado de Concesión al ser una oferta realizada en la Memoria de prestación del servicio en su punto 9.2.1. en la modalidad de contrato administrativo especial al amparo del art. 5.2.b) del TRLCAP y por procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con el art. 159. 2. a) del TRLCAP.

Informada la propuesta junto con el modelo de contrato por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal , Juventud y Deporte.

Seguidamente el Pleno acuerda por mayoría con ocho votos a favor de las Sras y Sres. Concejales y Concejales de los Grupos municipales del PSOE ( 5 votos) y del PP ( 3 votos) y tres votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo municipal del PA ( 2 votos) y de la Sra. Concejales de IULV-CA ( 1 voto ):

1º.- Aprobar el expediente de contrato de encomienda de gestión entre el Ayuntamiento de Cúllar Vega y Emasagra para el cobro en voluntaria de recibos impagados de agua , basura y alcantarillado girados por el Ayuntamiento y anteriores a la concesión del servicio a Emasagra, con el siguiente texto:

<<CONTRATO ADMINISTRATIVO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA Y EMASAGRA, PARA LA GESTIÓN Y COBRO DE RECIBOS POR SUMINISTRO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y BASURA GIRADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA A LOS ABONADOS, ANTERIORES A LA CONCESIÓN DEL SERVICIO A EMASAGRA

En la Ciudad de Cullar Vega, (Granada), a .. de .... de dos mil cinco

#### REUNIDOS :

De una parte, **D. JUAN DE DIOS MORENO MORENO**, mayor de edad, con D.N.I. 24.294.861F, y con domicilio a estos efectos en el Ayuntamiento de Cullar Vega (Granada).

De otra parte, **D. RAMIRO ANGULO SANCHEZ**, con D.N.I. 30.487.723G, vecino de Granada, con domicilio a estos efectos en Granada, c/Molinos 58- 60.

Da fe del acto de la firma el Secretario de la Corporación municipal de Cullar Vega, Don Manuel Vela de la Torre, con DNI 26.435.958B

#### INTERVIENEN:

**D. JUAN DE DIOS MORENO MORENO** en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Cullar Vega, en nombre y representación del mismo

**D. RAMIRO ANGULO SANCHEZ**, en nombre y como Director Gerente de la Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Granada, S.A. (Emasagra) con CIF A-18027722 y domicilio en Granada, calle Molinos, 58-60, en virtud de los poderes que por esta le fueron conferidos en fecha 30 de septiembre de 2004 mediante escritura con núm. de protocolo 2789, otorgada ante el Notario de Granada D. Julián Peinado Ruano, debidamente inscritos en el Registro Mercantil, poderes que declaran vigentes en todos sus extremos.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal suscribir el presente documento, y en primer lugar hacen las siguientes:

## **MANIFESTACIONES**

**PRIMERO.-** El AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA formalizó con la Empresa EMASAGRA contrato de concesión administrativa para la gestión del servicio integral del ciclo hidráulico del municipio de Cullar Vega con fecha 20 de Enero de 2005.

En la Memoria de prestación del servicio presentada por EMASAGRA, en su punto 9.2.1, se incluía como mejora de la oferta la posibilidad de efectuar la gestión y cobro de recibos por suministro de agua, alcantarillado y basura, anteriores a la concesión del servicio, mediante la formalización del correspondiente contrato administrativo.

A los efectos de posibilitar la realización de la citada gestión de cobro en voluntaria de recibos impagados, EMASAGRA se comprometería a efectuar recuento, inventario y ordenación de los recibos originales que le sean remitidos por el Ayuntamiento.

Para el desarrollo de las antedichas labores EMASAGRA emplearía los medios técnicos, materiales y humanos que estime precisos.

**SEGUNDO.-** A la fecha de la anterior adjudicación existen pendientes de cobro, recibos girados a los abonados al referido Servicio Municipal con ocasión de consumos efectuados con anterioridad a la misma.

**TERCERO.-** Teniendo encomendada EMASAGRA la gestión de cobro de recibos por suministro de agua a los abonados al citado Servicio Municipal, y complementariamente a las obligaciones derivadas del antedicho contrato de gestión de Servicio Público, El Sr. Alcalde ha propuesto a EMASAGRA el que la referida Sociedad se encargue de la gestión de cobro voluntario de los recibos por suministro de agua potable anteriores al bimestre Enero-Febrero 2005.

**CUARTO.-** Existiendo acuerdo entre la Corporación y EMASAGRA sobre los anteriores particulares ha decidido formalizar el presente contrato, que se registrará de conformidad con las siguientes:

### E S T I P U L A C I O N E S

**PRIMERA.- OBJETO.-** Constituye el objeto del presente contrato el encomendar a EMASAGRA la gestión de cobro de los recibos por suministro de agua a los abonados al Servicio Municipal de agua Potable de Cullar Vega, correspondientes a los períodos de facturación anteriores al bimestre Enero-Febrero 2005.

**SEGUNDA.- NATURALEZA JURIDICA.-** El presente contrato se registrará por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio y demás disposiciones reglamentarias de desarrollo.

Así mismo el referido contrato estará sujeto a lo establecido por las normas de Derecho Comunitario que le sean de aplicación.

**TERCERA.- LABORES COMPLEMENTARIAS.-** A los efectos de posibilitar la realización de la citada gestión de cobro en voluntaria de recibos impagados, EMASAGRA se compromete a efectuar recuento, inventario y ordenación de los recibos originales que le sean remitidos por el Ayuntamiento en cumplimiento de lo establecido en el presente contrato.

Dicho Inventario, una vez finalizado, deberá ser sometido a la conformidad municipal y, obtenida esta, y firmado por ambas partes, se incorporará al presente contrato como Anexo I.

Para el desarrollo de las antedichas labores EMASAGRA empleará los medios técnicos, materiales y humanos que estime precisos, siendo de su cuenta y cargo cuantos gastos se generen por estos conceptos.

**CUARTA.- CONTRAPRESTACION.-** Por la realización de la gestión de cobro objeto del presente contrato, EMASAGRA percibirá del Ayuntamiento de Cullar Vega un premio de cobranza consistente en el cinco por ciento (5%) sobre la recaudación obtenida.

Las cantidades que resulten de aplicar los anteriores porcentajes a las cantidades cobradas por EMASAGRA deberán ser incrementadas, en su caso, con la aplicación del tipo vigente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**QUINTA.- LIQUIDACION.-** Mensualmente EMASAGRA emitirá, y remitirá a la Intervención Municipal, Informe actualizando el Inventario de recibos a que se ha hecho referencia en la Estipulación Segunda, al que se adjuntará relación de cantidades cobradas durante el mes natural inmediato anterior a la fecha del informe, desglosadas por períodos, y relación de recibos cobrados durante dicho período.

Así mismo, y en base a dichos datos, adjuntará cálculo del importe del premio de cobranza que corresponda en función del porcentaje indicados en la Estipulación anterior.

Simultáneamente a la remisión a la Corporación del antedicho informe mensual, EMASAGRA ingresará en las arcas municipales las cantidades cobradas, previa deducción de las cantidades que, resulten en función del premio de cobranza establecido.

**SEXTA.- INTERVENCIÓN.-** Las anteriores liquidaciones deberán ser conformadas por la Intervención municipal en plazo de un mes natural, a contar desde la recepción de las mismas por la Corporación, entendiéndose aquellas conformes salvo que, en dicho plazo, la Intervención emitiese Informe desfavorable.

En tanto no se produzca la conformidad municipal a las liquidaciones mensuales, la cantidad retenida por EMASAGRA en concepto de abono de su retribución tendrá carácter de abono provisional, adquiriendo firmeza, únicamente, tras el transcurso de dicho mes.

**SEPTIMA.- INFORMACIÓN ANUAL.-** Durante el mes de enero de cada año EMASAGRA emitirá, y remitirá a la Intervención Municipal, Informe anual de los recibos que queden pendientes de cobro, así como actualización de Inventario. En dicho Informe anual deberán hacerse constar los recibos cobrados durante el ejercicio y los recibos que se vean afectados por lo establecido en la Estipulación Sexta.

Dicho Inventario final de año deberá ser comprobado por la Intervención municipal y, declarado que sea conforme, se incorporará como Anexo al presente contrato.

**OCTAVA.- CIERRE ANUAL.-** Así mismo, y al cierre de cada ejercicio, EMASAGRA remitirá a la Intervención municipal aquellos recibos que, desde su fecha de emisión y puesta al cobro, tengan una antigüedad superior a los tres años, acompañando listado de control de los mismos, y ello a los efectos de que la misma pueda proceder a su reclamación por vía de apremio.

El antedicho listado, así como los recibos que deban ser remitidos a la Corporación según lo establecido en el párrafo anterior, deberán acompañarse al Inventario de final de año a que se ha hecho referencia en la Estipulación anterior.

**NOVENA.- DURACION.-** El presente contrato tendrá una duración de un año contando desde la fecha de suscripción del mismo, prorrogándose tácitamente por periodos anuales tácitamente si no existe preaviso por escrito por cualquiera de las partes con una anterioridad de 2 meses a la fecha de su vencimiento.

**DÉCIMA.- FINALIZACIÓN.-** Finalizado que el plazo de vigencia, EMASAGRA entregará a la Intervención municipal los recibos pendientes de cobro, y el Inventario correspondiente, así como la restante información a que se ha hecho referencia en las Estipulaciones anteriores.

El presente contrato es de naturaleza administrativa. Contra las resoluciones que se dicten en el desarrollo de este contrato, el contratista podrá recurrir en defensa de sus derechos ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato en duplicado en el lugar y fecha arriba indicado.>>

2°.- Notificar el presente acuerdo a la empresa Emasagra.

3°.- Autorizar al Sr. Alcalde para realizar las gestiones necesarias para ejecutar este acuerdo y la firma del correspondiente contrato administrativo.

**23°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se presentan ruegos ni preguntas a contestar.



Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se da por terminada la sesión siendo las doce horas diecisiete minutos de lo que como Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario